

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD



**La problemática de la ley IGV Justo en las micro y pequeñas empresas y su
impacto en la liquidez año 2024**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

Eliana Liseth Salgado Monteza

ASESOR

Flor de Maria Beltran Portilla

<https://orcid.org/0000-0002-7161-4208>

Chiclayo, 2025

**La problemática de la ley IGV Justo en las micro y pequeñas
empresas y su impacto en la liquidez año 2024**

PRESENTADA POR

Eliana Liseth Salgado Monteza

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
Para optar el título de

CONTADOR PÚBLICO

APROBADA POR

Pedro Jesús Cuyate Reque
PRESIDENTE

Rosita Catherine Campos Díaz
SECRETARIO

Flor De Maria Beltran Portilla
VOCAL

Dedicatoria

Dedico mi Tesis a Dios, a mis padres y a las personas que me han ido apoyando en el transcurso de mi carrera. A Dios porque él ha estado siempre conmigo, acompañándome en cada paso, cuidándome, dándome voluntad, para continuar y seguir adelante; a mis padres, quienes me incentivan a cada momento para seguir luchando, motivándome a ser perseverante, y brindándome toda su confianza; y a las personas que me han apoyado a lo largo de mi carrera, porque sin ellas nada de este sueño hubiese sido posible, de corazón, esto es por ustedes.

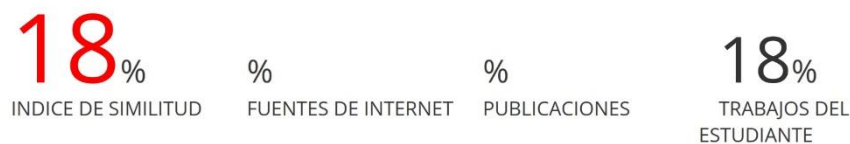
Agradecimientos

A la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, porque en sus aulas, adquirimos conocimiento profesional, aprendimos a desenvolvernos gracias a cada uno de los docentes de la Facultad de Ciencia Empresariales, en la Escuela Profesional de Contabilidad que con esmero y paciencia hicieron que logre mi propósito.

Un especial agradecimiento a nuestro Asesor de Tesis la Profesora Flor de María Beltrán Portilla, que, por sus conocimientos, experiencia y su motivación pude culminar con éxito mi tesis.

LA PROBLEMÁTICA DE LA LEY IGV JUSTO EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ AÑO 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	1%
2	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	1%
3	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	1%
4	Submitted to University of Southern Mississippi Trabajo del estudiante	1%
5	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
6	Submitted to Universidad Wiener Trabajo del estudiante	1%
7	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Trabajo del estudiante	1%
8	Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades Trabajo del estudiante	1%
9	Submitted to Universidad Politécnica del Perú Trabajo del estudiante	1%

Índice

Resumen	9
Abstract	10
I. Introducción	11
II. Marco teórico	13
Antecedentes	13
Bases teóricas	15
III. Metodología	24
Tipo y nivel de investigación:	24
Diseño de investigación:	24
Población, muestra y muestreo:	25
Criterios de selección:	26
Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	28
Procedimientos:.....	28
Plan de procesamiento y análisis de datos:	28
Consideraciones éticas:	30
IV. Resultados	31
V. Discusión.....	69
VI. Conclusiones	71
VII. Recomendaciones.....	72
VIII. Referencias.....	73
IX. Anexos.....	78

Lista de Figuras

Figura 1. Consulta de padrón de prórroga de pago de IGV	21
Figura 2. Tipo Descriptivo Correlacional	25
Figura 3. Conoce la normativa N° 30524 “IGV Justo” y sus beneficios	32
Figura 4. ¿Está su restaurante acogido al IGV Justo?	33
Figura 5. Desde que se acogió al IGV Justo, ¿cómo ha afectado esta normativa a su liquidez?	34
Figura 6. ¿Considera que el IGV Justo facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	35
Figura 7. ¿Ha experimentado dificultades para pagar sus impuestos bajo esta normativa?	36
Figura 8. ¿Cómo calificaría el impacto del IGV Justo en la planificación financiera de su restaurante?.....	37
Figura 9. ¿Qué porcentaje de sus impuestos ha podido diferir gracias al IGV Justo?.....	38
Figura 10. ¿Ha utilizado el periodo de prórroga para invertir en su negocio?.....	39
Figura 11. ¿Cuáles son las principales dificultades que enfrenta con el IGV Justo?.....	40
Figura 12. ¿Recomendaría acogerse al IGV Justo a otros empresarios de su sector?.....	41
Figura 13. ¿Considera que el IGV Justo simplifica el proceso de cumplimiento tributario? ..	43
Figura 14. ¿Ha recibido alguna capacitación o información sobre los requisitos para acogerse al IGV Justo.....	44
Figura 15. ¿Qué tan claro le resulta el proceso para acogerse al IGV Justo?	45
Figura 16. ¿Qué porcentaje de sus impuestos puede cubrir con la prórroga del IGV Justo?....	46
Figura 17. ¿Cree que el plazo de prórroga es suficiente para cumplir con sus obligaciones tributarias?.....	47
Figura 18. ¿Qué efecto ha tenido el IGV Justo en su relación con la SUNAT?	48
Figura 19. ¿Qué porcentaje de sus impuestos puede cubrir con la prórroga del IGV Justo?....	49
Figura 20. Desde que se acogió al IGV Justo, ¿cómo han cambiado sus utilidades.....	50
Figura 21. ¿Ha mejorado su capacidad para pagar a proveedores gracias al IGV Justo?.....	51
Figura 22. ¿Puede cubrir los costos de su materia prima con el diferimiento del IGV?.....	52
Figura 23. ¿Cómo califica su acceso a crédito financiero después de acogerse al IGV Justo? 53	
Figura 24. ¿Ha tenido que recurrir a préstamos o endeudamiento adicional bajo el IGV Justo?	54
Figura 25. Ratios de liquidez antes de acceder al IGV justo.....	56
Figura 26. Ratios de liquidez después de acceder al IGV justo	58

Figura 27. Ratios de liquidez antes de acceder al IGV justo.....	60
Figura 28. Ratios de liquidez después de acceder al IGV justo	62
Figura 29. ¿Cómo percibe la normativa IGV Justo en términos de su efectividad para ayudar a las MYPES?	63
Figura 30. ¿Considera que el IGV Justo está adaptado a las necesidades de su sector?.....	64
Figura 31. ¿Qué tan satisfecho está con el soporte brindado por la SUNAT sobre el IGV Justo?	65
Figura 32. ¿Ha percibido un aumento en las utilidades de su negocio gracias al IGV justo ?	66
Figura 33. ¿Qué tan satisfecho está con la flexibilidad que brinda el IGV Justo ?.....	67
Figura 34. ¿Recomendaría a otras MYPES en su sector acogerse al IGV Justo ?.....	68

Lista de Tablas

Tabla 1. Requisitos que debe cumplir una Mype (Antes de julio de 2013)	16
Tabla 2. Operaciones gravadas IGV	18
Tabla 3. Operacionalización de variables	27
Tabla 4. Matriz de consistencia.....	29
Tabla 5. Balance general de una MYPE antes de acceder al IGV justo	55
Tabla 6. Balance general de una MYPE después de acceder al IGV justo	57
Tabla 7. Balance general de una MYPE antes de acceder al IGV justo	58
Tabla 8. Balance general de una MYPE después de acceder al IGV justo	61

Resumen

En la presente investigación titulada “La Problemática de la ley IGV JUSTO en las Micro y pequeñas empresas y su impacto en la liquidez año 2024” que tuvo por objetivo determinar el grado de relación entre la normativa N° 30524 “IGV Justo” en torno al cumplimiento de sus obligaciones y Liquidez en las Micro y pequeñas empresas, en un inicio se evaluó la relación de la normativa N° 30524 IGV Justo en torno al cumplimiento de sus obligaciones en las Micro y pequeñas empresas, mediante el instrumento del cuestionario se levantó la información formulada a partir de 29 preguntas aplicadas a 20 personas, finalmente para el procesamiento de información se procedió a vaciar a un Excel y se realizó tablas de análisis, se desarrolló los ratios específicos, que permitieron llegar a la conclusión, de que la liquidez en torno a la normativa N° 30524 “IGV Justo” en las Micro y pequeñas empresas la MYPE objeto de análisis que accedió al IGV justo incrementó mediante la prueba ácida en 269% aumentando de 0.52 a 1.92; asimismo se determinó el grado de relación entre la normativa N° 30524 “IGV Justo” en torno al cumplimiento de sus obligaciones y Liquidez en las Micro y pequeñas empresas, las dos variables y la variable interviniente obtuvieron un grado de relación muy significativo, que demuestra que el IGV Justo brinda un gran beneficio a las Micro Empresas.

Palabras clave: Obligaciones tributarias, IGV justo, liquidez, cumplimiento

CÓDIGO JEL: E42

Abstract

In the present research entitled "The Problem of the FAIR IGV law in Micro and small companies and its impact on liquidity in 2024", the objective was to determine the degree of relationship between regulation No. 30524 "FAIR IGV" around the compliance with their obligations and Liquidity in Micro and small companies, initially the relationship of regulation No. 30524 IGV Justo was evaluated regarding the fulfillment of their obligations in Micro and small companies, through the questionnaire instrument, the information formulated from 29 questions applied to 20 people was collected, finally to process the information, it was poured into an Excel and analysis tables were created, the specific ratios were developed, which allowed us to reach the conclusion , that the liquidity around regulation No. 30524 "Fair IGV" in Micro and small businesses, the MYPE under analysis that accessed the fair VAT increased through the acid test by 269%, increasing from 0.52 to 1.92; Likewise, the degree of relationship was determined between regulation No. 30524 "IGV Justo" regarding the fulfillment of its obligations and Liquidity in Micro and small companies, the two variables and the intervening variable obtained a very significant degree of relationship, which demonstrates that the Fair VAT provides a great benefit to Micro Companies.

Keywords: Tax obligations, fair VAT, liquidity, compliance

I. Introducción

Actualmente es fundamental que cualquier norma tributaria sea analizada por completo, ya que existen reformas tributarias o modificaciones a la ley que en lugar de tener efectos positivos afectan negativamente a las Mypes.

En el Perú por el grado de informalidad existente, el gobierno viene promoviendo el pago de impuestos mediante beneficios o medidas que no afecten el desarrollo de las MYPES, de manera que para el año 2016 el Congreso de la República aprueba el IGV justo para aquellas empresas que cumplen con sus contribuciones, la medida brindaba demasiados beneficios corriendo el riesgo de considerarse como anticonstitucional de manera que mediante diferentes acuerdos y modificaciones se logró aprobar esta medida que aplaza el pago del IGV hasta por 90 días a las MYPES que facturen menos de 1700 UIT o 6 millones anuales, (El Comercio, 2016). Por ello es necesario determinar mediante investigaciones si realmente estas medidas repercuten positivamente en las contribuciones y recaudación. Por ende, se amerita que las investigaciones estén direccionadas a determinar el grado de influencia de las obligaciones de las Mypes bajo el decreto legislativo N° 30524 y la recaudación y liquidez del IGV justo estipulado en el decreto.

Tras el análisis situacional antes realizado se formuló el siguiente problema: ¿Cuál es el grado de relación entre la normativa N°30524 “IGV Justo” en torno al cumplimiento de sus obligaciones y Liquidez en las Micro y pequeñas empresas?, para resolver la interrogante se planteó como objetivo general determinar el grado de relación entre la normativa N° 30524 “IGV Justo” en torno al cumplimiento de sus obligaciones y Liquidez en las Mypes de sus obligaciones. , para llegar a cumplir el objetivo general primero se evaluó la relación de la normativa N° 30524 “IGV Justo” en torno al cumplimiento de sus obligaciones en las Mypes, luego se diagnosticó la liquidez en torno a la normativa N° 30524 “IGV Justo” en las Micro y pequeñas empresas y finalmente se evaluó la percepción de los representantes de las Mypes frente al cumplimiento.

Metodológicamente la investigación se inclina a un diseño no experimental, correlacional. Para la recolección de datos se empleó la encuesta dirigida a los representantes de las Mypes que tengan acceso a la prórroga de IGV, ello por medio de un cuestionario como instrumento, teniendo como característica la escala tipo Likert, por medio de la cual permitió determinar el nivel de relación de las variables de estudio.

Es por ello que la investigación para una mejor comprensión se estructuró en 6 capítulos, que permitieron desarrollar la investigación hasta cumplir el objetivo general. En el Capítulo I se desarrolla el planteamiento del problema, la cual detalla aspectos y las características más resaltantes del problema de investigación, así también se planteó el objetivo general, y los objetivos específicos, En el Capítulo II se describe el marco teórico abordando contenidos referente a antecedentes de investigación, las bases teóricas las cuales son aportes de carácter científico, por último se presenta la definición de los términos básicos que plasman conceptos de temas de manera conceptual. El Capítulo III comprende materiales y métodos, los cuales son constituidos por el tipo de investigación del estudio y su diseño, la línea de investigación, la población, muestra de estudio y muestreo, la operacionalización de las variables, las técnicas apropiadas y las técnicas de procesamiento de datos que conllevan al análisis adecuado de la información recolectada. El Capítulo IV presenta los resultados, en este apartado se plasman los resultados de las encuestas y las fichas de recolección de datos con la finalidad de obtener información requerida para nuestro estudio. En el capítulo V se presenta la discusión el cual es la contrastación de los resultados de nuestro estudio, con los propuestos por investigadores en el marco teórico y los antecedentes, en conjunción con los objetivos e hipótesis, con la finalidad de establecer vínculos de semejanza con el conocimiento científico. En el Capítulo VI se presentan las conclusiones, los cuales resaltan los resultados más relevantes de nuestra investigación y la solución a la problemática abordada. En el Capítulo VII se presentan las recomendaciones las cuales sugiere o aconseja a partir de lo desarrollado en nuestro estudio, nuevas propuestas para investigaciones futuras.

II. Marco teórico

Antecedentes

Calero, E. y Montenegro, O. (2020), en su tesis “LA LEY DEL IGV JUSTO Y LA LIQUIDEZ EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LOCAL”. Universidad Nacional del Callao - UNAC. Lima, Perú.

Concluyó que: La Ley del IGV Justo de las Micro Empresas de servicios de transporte de carga local del distrito de los Olivos, en relación con los pagos del IGV de la Empresa JMDA Logística SAC de los Período 2016-2019 VS el Ratio de Caja, incrementa notablemente la liquidez, se observa que la relación porcentual del ratio, presentó una tendencia creciente acumulativa de 1.77%, por lo tanto la función lineal obtenida está indicando que existe una relación inversa entre las variables de análisis, es decir que ha mayor importe por pagar del IGV Justo de las Micro Empresas, lo cual va a incrementa notablemente la liquidez, a pesar que el coeficiente de relación entre las variables es muy bajo, esto quiere decir que solamente es el 4% del impuesto a pagar del IGV Justo que termina influyendo inversamente en el Liquidez de caja de las Micro Empresas. Por tal razón se demuestra que la Ley del IGV Justo, determinó que mejora la liquidez de las Micro Empresas de servicios de Transporte de carga local, cumpliendo su función de dar liquidez a las Micro Empresas JMDA Logística SAC de los Período 2016-2019, Por dicho motivo, al nacer la prórroga del IGV Justo, la empresa decidió empezar a aplicarlo para mejorar su liquidez monetaria, por tanto; la empresa puede ya cumplir sus obligaciones dentro de los plazos que lo establece la Administración Tributaria y cumplir otros compromisos financieros comprometidos en su actividad económica y financiera.

Del Rosario, J. y Flores, O. (2021), en su tesis ““El Impuesto General a las Ventas Justo y su contribución en la situación financiera de Inversiones MAJ E.I.R.L. Trujillo 2018 - 2019”. Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO. Trujillo - Perú.

Los autores en esta tesis concluyen que: Con la aplicación del IGV justo en el año 2019, la empresa tiene la facilidad de ampliar el plazo de pago de su IGV, de tal

manera que ya no recurre a financiamientos y por lo tanto su saldo de caja aumentó en un 22%, permitiéndole reinvertir en la compra de mercadería y atender la demanda de sus clientes de mantener sus ventas al crédito.

Asimismo, en comparación de los dos años (2018 y 2019) se mostró una mejora significativa en su liquidez total, aumentando de 1.55 a 2.93; de igual manera su capital de trabajo ha mejorado, incrementándose de S/ 66,997 a S/ 353,693 permitiéndole tener suficiente capacidad para afrontar sus imposiciones.

Rojas, N. (2019), en su tesis de investigación “Análisis del IGV justo en la liquidez de una empresa de servicios, Lima 2017”. Universidad Norbert Wiener. Lima, Perú.

La autora en relación al análisis del IGV Justo llega a las siguientes conclusiones: El IGV justo incide positivamente en la liquidez, sin embargo, el personal contable no está recibiendo la instrucción adecuada sobre las actualizaciones tributarias o nuevos orígenes como fue el IGV justo, por ende, se ha estado aplicando la prórroga de manera desordenada asimismo por parte de gerencia general se detectó el desinterés por estar empapado en temas contables-tributarios. La empresa de servicios al término del 2017, periodo en que se dio vigencia y acogimiento del IGV justo arroja un capital de trabajo positivo después de cancelar toda deuda a corto plazo. Aunque las unidades informantes no lo esperaban, la entidad está en la facultad de poder hacer uso de ese dinero para invertir o pagar alguna deuda que estaba programada fuera de 12 meses.

García, M. y Jiménez, W. (2022) en su tesis “IGV JUSTO Y LIQUIDEZ FINANCIERA EN LAS EMPRESAS MYPES DEL RUBRO DE CONSULTORIA DE GESTION, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, 2020” concluyen: El IGV justo influye significativamente en la liquidez financiera en las empresas MYPES del rubro de consultoría de gestión del distrito de Pueblo Libre, 2020. Se concluyó a través del análisis inferencial que el plazo de pago del IGV justo influye significativamente en la liquidez financiera en las empresas MYPES del rubro de consultoría de gestión del distrito de Pueblo Libre, 2020. Se nota que la mayoría de las empresas están favorecidas con la prórroga del IGV ya que tienen más posibilidades de hacer los pagos de sus obligaciones. También, se pudo concluir que la declaración y pago del IGV justo influye significativamente en la liquidez financiera en las empresas MYPES del rubro de

consultoría de gestión del distrito de Pueblo Libre, 2020. Sobre todo, el IGV justifica favorece al comercio que vende a crédito, debido a que les da tiempo a realizar la cobranza de la mercancía vendida para pagar el IGV de esa factura y así el comerciante no utiliza su dinero para pagar el IGV, por lo tanto, las ventas a crédito influyen en la liquidez financiera en las empresas MYPES del rubro de consultoría de gestión del distrito de Pueblo Libre, 2020.

Bases teóricas

Obligaciones del micro y pequeñas empresas

MYPES (Micro y Pequeña empresa):

Rosales (2015), define a la Micro y pequeña empresa conocida como MYPE a la unidad económica que se encuentra constituida por personería jurídica o natural, la cual se encuentra bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial. Esta unidad económica presenta como finalidad desarrollar actividades en diversos rubros encontrándose entre ellos las actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Marco Legal de las MYPES:

En el año 2003 se publicó la ley de promoción y formalización de las Mypes, Número 28015, esta se encuentra respaldada en el decreto legislativo número 1086 la cual aprueba la ley de promoción y competitividad, formalización y desarrollo de la MYPE y del Acceso al empleo decente siendo publicado en el año 2008. Posteriormente en el año 2013 apareció la ley número 30056, modificatoria de diversas leyes facilitando la inversión, impulsando el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. (Rosales, 2015).

Requisitos que deben cumplir las empresas para ser MYPES:

Rosales (2015), Anterior al tres de julio del año 2013, para ser considerado una MYPES tenía que cumplir con 2 requisitos fundamentales, siendo el primero el número de trabajadores y el segundo el nivel de ventas anuales.

Tabla 1.

Requisitos que debe cumplir una Mype (Antes de julio de 2013)

Número total de Trabajadores	Nivel de ventas Anuales
- Microempresa: cuenta con un número de trabajadores de 1 a 10.	- Microempresa: el monto de ventas debe llegar hasta el monto de 150 UIT.
- Pequeña empresa: Cuenta con un número de trabajadores de 1 a 100.	- Pequeña empresa: el monto de ventas anuales debe llegar hasta un máximo de 1700 UIT.

Fuente: Rosales (2015).

Posterior al 3 de julio de 2013 con la introducción de la ley número 30056, sólo es tomado como requisito el nivel de ventas de la empresa para ser catalogada como Microempresa o Pequeña empresa, (Rosales, 2015).

Obligaciones Tributarias:

Según el Código Tributario presentado por la (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas., 2017), se define como obligación tributaria al derecho público, el cual funciona como un vínculo entre el deudor tributario y el acreedor, establecido por ley, este busca el cumplimiento de las prestaciones tributarias, siendo exigible coactivamente. El nacimiento de una obligación tributaria, nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como un generador de dicha obligación.

Una obligación tributaria es exigible cuando deba ser determinada por el deudor tributario, posterior al día de vencimiento del plazo fijado por ley o reglamento y a falta de dicho plazo, a partir del 6° día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas, 2017)

Partes que intervienen en las obligaciones Tributarias:

Acreedor tributario: se encuentra determinado por el gobierno Central, Regional y Gobiernos Locales. Adicional a ello se encuentran entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa potestad, artículo 4 del código tributario, (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas, 2017).

Deudor tributario: Es aquel individuo obligado al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente responsable, Artículo 7. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas, 2017).

Contribuyente: es aquel que realiza, o respecto del cual se produce un hecho generador de una obligación tributaria. Artículo 8, (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas, 2017).

Responsable: es aquel que, sin tener condición de contribuyente, cumple con la obligación atribuida a éste. Artículo 9, (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas, 2017).

Agentes de retención o percepción: son aquellos sujetos que con razón de actividad función o posición contractual que se encuentre en posibilidad de retener o percibir los tributos y entregarlos al acreedor tributario. Artículo 10, (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas, 2017).

IGV Justo

IGV, Impuesto general a las ventas:

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2016), es que impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, este se encuentra asumido por el consumidor final. Este se encuentra en el precio de compra de los productos que adquiere. La tasa aplicable es de 16% en las operaciones gravadas con el IGV, a esta tasa se le agrega el 2% del impuesto de promoción Municipal, es por ello que cada operación gravada se le aplica una tasa total de 18% = IGV+IPM.

Características del IGV:

Es denominado como no acumulativo, ya que solo se grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, mediante el cual se deduce el impuesto que gravó fases anteriores. El IGV se encuentra estructurado en base al método de base financiera de impuesto y contra impuesto, débito contra crédito, es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de ventas, con el impuesto que

gravo las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2016).

Base legal:

Art. 1° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y Artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, Decreto Supremo N° 029-94-EF.

Tasa del IGV: Art. 17°. TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado por D.S. 055-99-EF y Art.1° - Ley N° 29666.

Tasa del IPM - Impuesto de Promoción Municipal - Art. 76° - Decreto Legislativo N° 776.

Tabla 2.

Operaciones gravadas IGV

Operaciones gravadas IGV	
Ventas de bienes muebles en el país	<ul style="list-style-type: none"> a) Todo Acto por el que se transfiere bienes a título oneroso, tales como compraventa, permuta, donación en pago, expropiación, adjudicación por remate. b) El retiro de bienes, son los autoconsumos realizados por el contribuyente fuera de sus actividades empresariales, es decir que no son necesarios para realizar sus actividades gravadas.
Prestación o utilización de servicios en el país	<ul style="list-style-type: none"> a) Toda prestación de servicio que una persona realiza para otra y por la cual percibe un ingreso que se considere renta de tercera categoría para los efectos del impuesto a la renta, aun cuando no esté afecto a este último impuesto. b) En tiéndase que el servicio es prestado en el país cuando el sujeto que lo presta se encuentra domiciliado en él para efecto del impuesto a la renta, sea cual fuere el lugar de celebración del contrato o del pago de la retribución

Los contratos de Construcción	a) Los contratos de construcción que se ejecuten en el territorio nacional, cualquiera que sea su denominación, sujeto que lo realice, lugar de celebración del contrato o del pago de la retribución.
Primera venta de inmuebles que realicen los constructores	a) Se encuentra gravada la primera venta de inmuebles ubicados en el territorio nacional que realicen los constructores de los mismos, así como la posterior venta del inmueble haya sido adquirido directamente de este o de otras empresas vinculadas directamente con el mismo salvo cuando se demuestre que la venta se efectuó a valor de mercado o a valor de tasación, el que resulte mayor.
La importación de bienes	a) La importación de bienes se encuentra gravada cualquier sea el sujeto que la realice, no se quiere habitualidad. Tratándose del caso de bienes y servicios intangibles provenientes del exterior, el impuesto se aplicará de acuerdo a las reglas de utilización de servicios en el País. En caso que la superintendencia Nacional de Aduanas hubiere efectuado la liquidación y el cobro del impuesto, éste se considerará como anticipo del impuesto que en definitiva corresponda.

Fuente: (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2016).

Ley de prórroga del impuesto general a las ventas (IGV) para la Micro y Pequeña empresa, Ley 30524:

Objetivo de la ley: El objetivo de la ley es establecer una prórroga del pago del impuesto general las ventas para más MYPES con ventas anuales hasta 1700 UIT, que cumplan con los requisitos establecidos por la SUNAT, este se encuentra aprobado mediante decreto supremo PRODUCE – 2013. Dicha prórroga tiene como finalidad efectivizar el principio de igualdad tributaria y coadyuvar la construcción de la formalización de las Mypes. (El Peruano, 2013).

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2016), agrega a ello que la finalidad de ley es postergar el pago del IGV hasta por tres meses siempre y cuando cumpla con los requisitos para poder optar a dicha prórroga.

Ámbito de la aplicación:

Según El Peruano (2013), no se encuentran comprendidos entre los alcances de la ley:

Las Micro y pequeñas empresas que mantengan deudas tributarias exigibles coactivamente mayores a 1 unidad impositiva tributaria.

Las Micro y pequeñas empresas que presenten como titular a socios que hubieran sido condenados por delitos tributarios o personas naturales que presenten el mismo problema.

A los que se encuentren en proceso concursal, según la ley de la materia.

Las Micro y pequeñas empresas que incumplan con presentar sus declaraciones o efectuar pagos de sus obligaciones del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta al que se encuentren afectas, correspondientes a los 12 periodos anteriores salvo que se regularicen pagando o fraccionando dichas obligaciones en un plazo hasta 90 días previos a su acogimiento, por ello la SUNAT deberá brindar facilidades a su fraccionamiento.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas (2016), La Mype ejerce la acción de prorrogar el plazo de pago original del impuesto con la

presentación de la declaración jurada mensual. Por otro lado, la fecha de vencimiento que corresponda a cada periodo tributario, de acuerdo al cronograma para la declaración y pago de tributos de liquidación mensual.

Opción de Prórroga hasta la fecha de vencimiento:

SUNAT (2016), la opción de prórroga del plazo de pago original se ejerce respecto de cada periodo, al momento de presentar la declaración jurada mensual del impuesto General a las ventas, de acuerdo a los siguientes:

Las Mypes optan a la prórroga sólo hasta la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración jurada correspondiente al periodo acogido es decir hasta la fecha que vence correspondiendo a cada periodo tributario, de acuerdo al cronograma para la declaración y pago de tributos de liquidación mensual que aprueba SUNAT a partir del día que sigue a dicha fecha. Por otro lado, el IGV es exigible conforme a lo dispuesto al artículo tercero del código tributario. Las Micro y pequeñas empresas indican que si optan por la prórroga marcando la opción que para tal efecto figure en el formulario para presentar la declaración jurada mensual del impuesto general a las ventas.

En caso de un incumplimiento de pago hasta la fecha de vencimiento se pagarán intereses moratorios a partir del día siguiente, un ejemplo sería que, si se pide una prórroga en agosto del presente año, se tendría como fecha máxima el 15 de diciembre del presente, entonces sus intereses moratorios comenzarán a contarse a partir del 16 de diciembre de dicho año. (SUNAT, 2016).

Consulta Padrón de Prórroga de Pago de IGV

Filtros de Búsqueda

Número de RUC:

RUC	Nombre o Razón Social	Periodo(s) Tributario(s) dentro del beneficio	Fecha máxima de pago SI SE ACOGE marcando SI en la opción habilitada en el Form. 621
No Presenta Información en el Padrón de Prórroga de Pago de IGV			
0 - 0 de 0 elementos			

Figura 1. Consulta de padrón de prórroga de pago de IGV

Fuente: (SUNAT, 2016).

La verificación y fiscalización de la prórroga del IGV, se encuentra a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas conocida con las SIGLAS de SUNAT.

Liquidez

Definición:

Escribano y Jiménez (2011), definen a la liquidez como el resultado de transformar las inversiones en efectivo, para poder cumplir con sus obligaciones como empresa.

Baena (2014), menciona que se entiende como liquidez a las facilidades o las dificultades que poseen las empresas para que, con la conversión de sus activos, puedan cumplir con sus obligaciones de corto plazo, por otro lado, esta se encuentra determinada por razones que muestran la capacidad que tiene la empresa para poder hacer frente a los pasivos adquiridos para la cancelación en un corto período. Por ello mientras más elevada sea la razón de liquidez, mayor las posibilidades a pagar sus deudas, por ello su importancia radica en la estructura circulante o corriente de la compañía.

Palomares y Peset (2015), cuando se menciona liquidez de un activo, es relacionado con la facilidad que presenta para convertirse en efectivo, por ello se analiza el activo más líquido o el que se convierte mejor en efectivo o en su equivalente siguiendo las inversiones a corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios.

García (2015), define al ratio financiero como indicador, cociente, razón, índice o relación entre dos magnitudes, es decir a través de una división entre dos magnitudes, pudiendo obtener un resultado que muestra cuántas veces una magnitud se encuentra en otra.

Flores (2013), el objetivo de emplear objetivos de utilización de ratios financieros, es el de obtener información diversa, que pueda complementar cifras obtenidas para realizar un adecuado análisis, con relación a los ratios se debe tener en consideración dos criterios:

Relevancia: por la gran cantidad de cuentas, sólo deben ser elegidos los indicadores, ratios o razones útiles y relevantes para el análisis deseado.

Relación: todo indicador o ratio debe ser determinado entre magnitudes que se encuentren relacionados entre sí, la información no tendrá el debido sentido para realizar el análisis.

Flores (2013), Agrega que la importancia del empleo de razones financieras o ratios financieros radica en que estos brindan una guía a los gerentes para poder tomar decisiones acertadas para el cumplimiento de objetivos y estándares de la empresa, adecuando las actividades con la finalidad de mejorar esos indicadores, permitiendo generar estrategias para el largo plazo.

García (2015), menciona que los indicadores de liquidez surgen por la necesidad de poder determinar la capacidad de una empresa para poder hacer frente a sus obligaciones más próximas, transformando sus activos en efectivo.

Entre los ratios financieros de liquidez se encuentran los siguientes:

Liquidez general o Razón circulante:

Mediante este ratio se determina el nivel de cobertura que proporciona activos más líquidos para la empresa, frente a los pasivos de menor vencimiento. Los activos corrientes están conformados principalmente por cuentas por cobrar, bancos, caja, y letras por cobrar, así como inventarios. Este ratio es empleado como el principal indicador de liquidez, ya que muestra la medida en la que una empresa puede hacerse cargo de las deudas a corto plazo. La ecuación es la siguiente:

$$\text{Liquidez general} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivos Corrientes}}$$

Lo obtenido por la operación refleja la cantidad de dinero en este caso soles con el que cuenta la empresa para cubrir una unidad monetaria o sol de deuda, por ello mientras más alto sea el valor de dicha operación mayor la capacidad de la empresa para poder cubrir las obligaciones o deudas.

Prueba ácida:

Esta razón refleja la capacidad de la empresa de responder a sus obligaciones en corto plazo, mediante el empleo de los activos más líquidos con los que cuenta. Es por ello que a los activos corrientes se le retira inventarios, ya que esta es considerada como menos líquida para la empresa y la que puede convertirse fácilmente, ya que al hacerlo no se encuentra exente a producir pérdidas.

$$PA = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{Veces}$$

Lo obtenido por la fórmula refleja las veces en que la empresa hace frente a las obligaciones a corto plazo de los activos más líquidos.

Flores (2013), menciona que esta prueba es la que mejor puede medir la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones de corto plazo, puesto que descarta los activos menos líquidos como inventarios y los gastos que se pagaron de forma anticipada.

III. Metodología

Tipo y nivel de investigación:

La investigación es de tipo descriptiva y correlacional, es descriptiva porque analiza el cumplimiento de las obligaciones de las MYPES y su percepción frente a la normativa, y correlacional porque mediante la investigación se busca una prueba estadística que permita medir el nivel de relación de las variables de estudio.

El enfoque de la investigación es cualitativo, ya que busca medir la relación entre la normativa N° 30524, “IGV Justo”, y la liquidez en las micro y pequeñas empresas (MYPES). Este enfoque permite analizar datos objetivos y establecer correlaciones entre variables específicas.

Diseño de investigación:

Según lo analizado por (Hernández, Fernández y Baptista 2014), en su libro el diseño de la investigación se adopta un diseño no experimental. Esto implica que los datos serán

recolectados en un único momento, sin manipular las variables, para observar y analizar las condiciones actuales de las MYPES acogidas a la Ley IGV Justo.

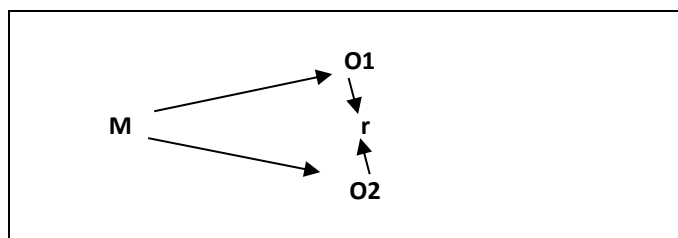


Figura 2. *Tipo Descriptivo Correlacional*

Donde:

M: Mypes que se encuentren manteniendo deudas de IGV con la administración tributaria.

O1: La normativa N° 30524 “IGV Justo”

O2: Liquidez

r: Relación entre variables.

Población, muestra y muestreo:

Población:

Hernández, Fernández y Baptista (2014) mencionan que la población o universo es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones. La población está conformada por el total de MYPES el cual lo constituyen 252 MYPES de la ciudad de Chiclayo (INEI, 2013).

Muestra:

La muestra está compuesta por 20 MYPES de la ciudad de Chiclayo, los cuales fueron de referencia para la aplicación de la encuesta y de ellas se escogió dos para el análisis de su liquidez antes y después del acceso de la normativa N° 30524 “IGV Justo”.

Muestreo:

Para determinar la muestra se aplicó el muestreo no probabilístico por conveniencia, este muestreo se emplea cuando se seleccionan las unidades muestrales de acuerdo a la accesibilidad del investigador para efectuar un pertinente desarrollo del estudio sin proceder a calcular el tamaño de muestra por medio de la fórmula estadística correspondiente a poblaciones finitas (Tamayo, 2001).

Criterios de selección:**Criterios de inclusión**

Para fines del presente estudio, se considerarán las MYPES que cumplan con las siguientes características; Se encuentren en el rubro formal, tengan participación en el mercado desde hace 2 años a más, tengan la disponibilidad de brindar información acerca de sus Estados financieros a fines de estudios.

Criterios de exclusión

Por ende, se excluirá a negocios que aún operan en informalidad en establecimientos fijos e inestables.

MYPES que no presentan predisposición a brindar información de la empresa.

Operalización de variables

Tabla 3.
Operacionalización de variables

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
VARIABLE INDEPENDIENTE La normativa N° 30524 “IGV Justo”	El IGV es un tributo que se paga por las ventas que se realizan en el país, las importaciones, la prestación o utilización de servicios prestados en el país, o los contratos de construcción y la importación de bienes.	Se medirá la variable a partir de la percepción de los responsables de las MYPES que accedieron a la prórroga del IGV.	Percepción de la ley 30524 “IGV Justo	Cumplimiento con los requisitos Facilidades de acceso Manejo del portal web de SUNAT. Plazo de prórroga Sanciones Razón Corriente
VARIABLE DEPENDIENTE Liquidez	Calidad de los valores activos con respecto a su mayor o menor grado de disposición o realización.	La liquidez será evaluada según la experiencia de los responsables de las MYPES	Ratios de liquidez	Prueba Ácida
VARIABLE INTERVINIENTE Obligaciones de las MYPES	Es un derecho público, considerado como el vínculo entre acreedor y deudor tributario, el cual se encuentra respaldado por ley, teniendo como principal objetivo los cumplimientos de las prestaciones tributarias exigibles coactivamente, Primer artículo del código tributario. (Ministerio de economía y finanzas, 2017).	La principal obligación estudiar es el IGV el cual debe ser cumplido.	Impuesto General a las Ventas	Cronograma de Pagos Liquidación al Fisco

Fuente: Elaboración propia

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como técnicas de recolección de datos se empleó la encuesta dirigida a los representantes de las Mypes total 20 que correspondían a aquellas que tenían acceso a la prórroga de IGV mensual, por medio de la cual permitió determinar el nivel de relación de las variables de estudio.

Asimismo, se consideró como técnica un análisis documental, donde como instrumento se empleará la Guía de análisis documental, el cual permitirá conocer toda la información financiera de las Mype seleccionadas en la muestra, con la finalidad de conocer el nivel de cumplimiento de sus obligaciones financieras en el período en estudio año 2024.

Procedimientos:

Finalizada la elaboración de las interrogantes comprendidas en el cuestionario, se prosiguió a definir las características o cualidades de la muestra dirigida, propiciando recopilar una gama de información, la cual, por medio de la herramienta Microsoft Excel se procedió a realizar tablas como figuras que faciliten su análisis, a fin de determinar el grado de relación entre la normativa N° 30524 “IGV Justo” en torno al cumplimiento de sus obligaciones y liquidez en las Mypes .

Plan de procesamiento y análisis de datos:

Cómo plan de procesamiento y análisis de datos, para el primer y el tercero objetivo específico se empleó la encuesta para evaluar la percepción del IGV justo y la liquidez, mientras que para el segundo objetivo específico se empleó el análisis documental para conocer el nivel de liquidez antes y después del acceso al IGV Justo.

Tabla 4.
Matriz de consistencia

TÍTULO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
“La Problemática en torno a la ley IGV JUSTO en las Micro y pequeñas empresas y su impacto en la liquidez año 2024”	¿Cuál es el grado de relación entre la normativa N° 30524 “IGV Justo” en torno al cumplimiento de sus obligaciones y Liquidez en las Micro y pequeñas empresas?	Objetivo General: Determinar el grado de relación entre la normativa N° 30524 “IGV Justo” en torno al cumplimiento de sus obligaciones y Liquidez en las Micro y pequeñas empresas.	VARIABLE INDEPENDIENTE La normativa N° 30524 “IGV Justo”	Percepción de la ley 30524 “IGV Justo	Cumplimiento con los requisitos	Ordinal
		Objetivos Específicos: Evaluar la relación de la normativa N° 30524 “IGV Justo” en torno al cumplimiento de sus obligaciones en las Micro y pequeñas empresas.			Facilidades de acceso	
		Analizar la liquidez de las Micro empresas acogidas al IGV JUSTO”.			Manejo del portal web de SUNAT.	
		Objetivos Específicos: Evaluar la percepción de los representantes de las Mypes frente al cumplimiento de sus obligaciones	VARIABLE DEPENDIENTE Liquidez	Ratios de liquidez	Plazo de prórroga	
			VARIABLE INTERVINIENTE Obligaciones de las MYPES	Impuesto General a las Ventas	Sanciones	
					Razón Corriente	
					Prueba Ácida	
					Cronograma de Pagos	Ordinal
					Liquidación al Fisco	

Fuente: Elaboración propia

Consideraciones éticas:

Para la elaboración de la presente tesis se tomó en cuenta el cumplimiento de los principios éticos de la ley, la exposición de motivos del IGV Justo, mostrando respeto, eficiencia, veracidad, lealtad y obediencia.

Fue redactado de manera que cumpliera el principio de reserva tributaria, respecto de los derechos de terceros y respecto a la dignidad humana. Por otro lado, referente a los cuestionarios aplicados, se mantuvo completa discreción de las identidades de los encuestados durante el proceso de recojo de información, asimismo, se orientó las respuestas emitidas a temáticas relacionadas a la investigación, con el fin de analizar con objetividad el escenario presentado como las implicancias de la ley del IGV Justo en cumplimiento de obligaciones tributarias y niveles de liquidez.

IV. Resultados

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados, al inicio de esta tesis, se procedió a vaciar la información obtenida al programa SPSS, el cual permitió determinar cuadros de frecuencias y la prueba de correlación.

Por ende, se amerita detallar puntos cruciales que expone la normativa N° 30524 “IGV Justo”, resaltando su importancia en determinadas empresas adheridas al régimen Mype tributario u otros regímenes, cuyos montos de ventas registradas en un periodo anual no excedan las 1700 UIT, solicitando prórrogas para cancelar próximamente el IGV, siempre que no presenten deudas exigibles tributarias superiores a 1 UIT, escasa responsabilidad para concretar sus compromisos tributarios correspondientes como presentación de declaraciones en el transcurso de los doce periodos anteriores, socios que han incurrido en delitos de naturaleza tributaria, entre otros factores que imposibiliten acceder a las bondades concedidas por la ley. En caso, que la empresa opte por realizar una prórroga del IGV, aduce a cancelar el importe original hasta noventa días como máximo, prescindiendo de incurrir en una tasa de interés moratorio concerniente a 1.2% mensual, por el periodo de retraso (Ramos, 2017).

Acorde con Prado (2014).la promulgación de la ley 30524, constituye una medida favorable para las Mypes dedicadas a entablar transacciones con grandes empresas e instituciones estatales, entidades que frecuentan cancelar posterior a noventa días, situación que afecta su liquidez dificultando concretar sus obligaciones tributarias, por tanto, esta normativa permitirá acrecentar sus niveles liquidez disponible para cancelar sus pasivos inmediatos de corto plazo.

En tal sentido, la Ley del IGV Justo coadyuvará a las microempresas a resolver diferentes problemas vinculados a cancelar sus responsabilidades tributarias en el periodo exigido por el organismo competente, puesto que, en su mayoría destinan cierto porcentaje de su capital a pagar sus pasivos incurridos e incluso recurren a solicitar préstamos financieros que presentan altos intereses, a fin de finiquitar sus compromisos, por tanto, con su afiliación a la normativa las entidades optarán por declarar la totalidad de sus ventas, pues se concederá un plazo mayor para concretar sus pagos tributarios correspondientes (Mathews, 2016).

Asímismo SUNAT (2017), aduce que la cuantía de entidades solicitantes de la prórroga de la cancelación del IGV, evidencia un notable crecimiento en los últimos periodos, puesto

que, favorece a concretar pago de obligaciones tributarias en un plazo adecuado, el cual, no genera intereses moratorios o sanciones por su postergación, siendo propicio para recaudar los fondos suficientes de transacciones realizadas a créditos, corroborando su crecimiento continuo de forma indefinida.

Determinar el grado de relación entre la normativa N° 30524 “IGV Justo” en torno al cumplimiento de sus obligaciones y Liquidez en las Micro y pequeñas empresas.

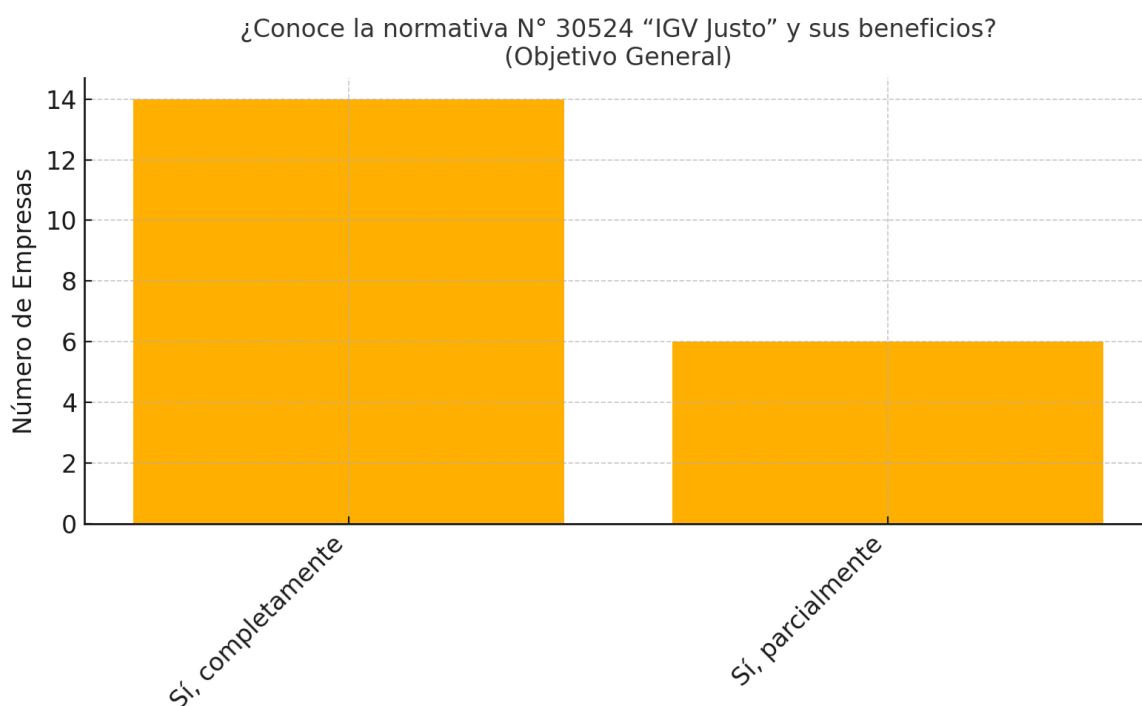


Figura 3. *Conoce la normativa N° 30524 “IGV Justo” y sus beneficios*

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

En la gráfica presentada, se analiza el nivel de conocimiento de las empresas sobre la normativa N° 30524 "IGV Justo" y sus beneficios. Según los datos:

- 14 empresas indicaron que conocen completamente la normativa y sus beneficios.
- 6 empresas señalaron que tienen un conocimiento parcial de la normativa.

La gráfica demuestra que la mayoría de las empresas encuestadas tienen un buen nivel de conocimiento de la normativa, lo que podría facilitar su implementación y el análisis de su impacto en las finanzas empresariales. Sin embargo, el grupo que indica un conocimiento

parcial sugiere que existe una brecha de información que podría influir en la percepción o el cumplimiento de la normativa. Esto subraya la importancia de capacitar o informar mejor a las empresas sobre los detalles del "IGV Justo".

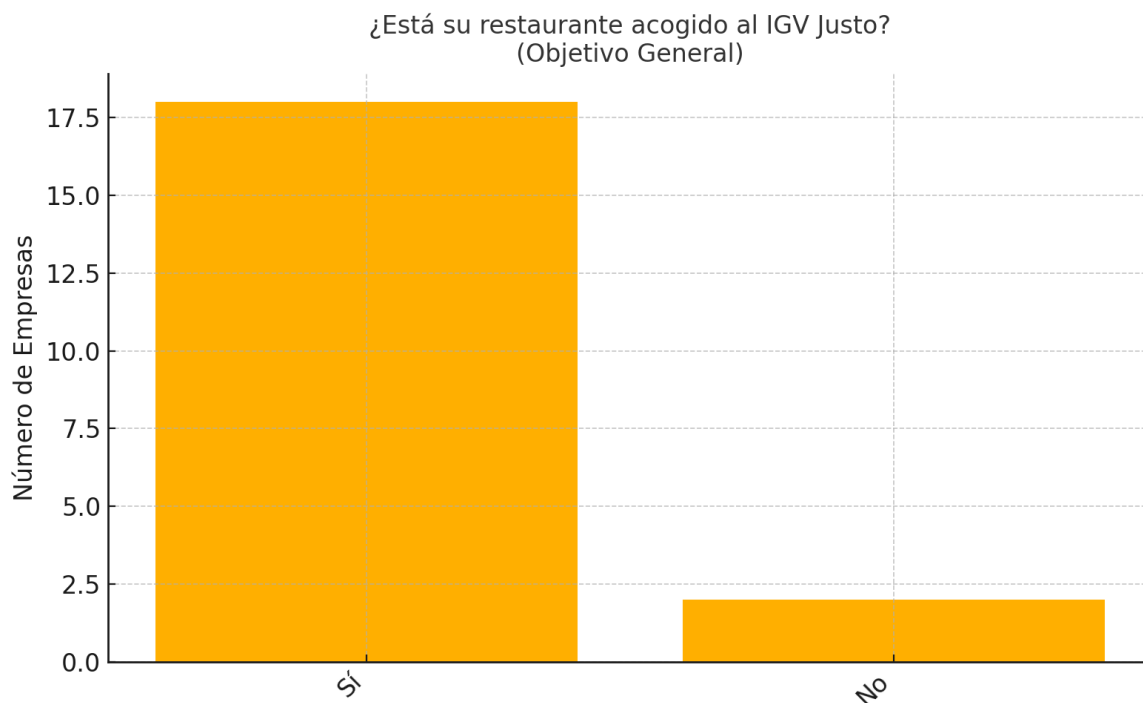


Figura 4. *¿Está su restaurante acogido al IGV Justo?*

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

La mayoría de los restaurantes encuestados han adoptado la normativa, lo que sugiere que la implementación del "IGV Justo" es significativa dentro del sector. Esto refuerza la relevancia de analizar su impacto en la liquidez y el cumplimiento de obligaciones tributarias. Por otro lado, las empresas que no se han acogido podrían indicar falta de conocimiento, acceso o percepción negativa sobre la normativa.

Esta distribución permite enfocar las recomendaciones hacia mejorar la comunicación y los beneficios percibidos de la normativa para incrementar su adopción.

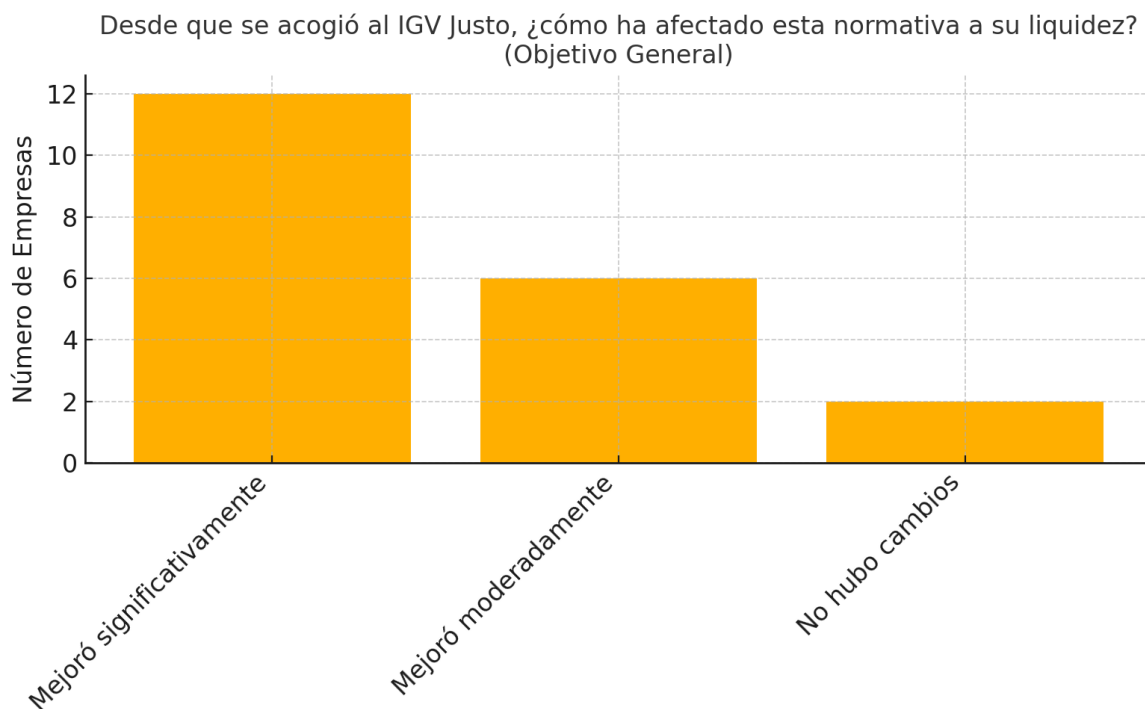


Figura 5. Desde que se acogió al IGV Justo, ¿cómo ha afectado esta normativa a su liquidez?
Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

La mayoría de las empresas encuestadas (18 de 20) reportan una mejora en su liquidez tras acogerse al IGV Justo, con más de la mitad observando mejoras significativas. Esto refuerza la percepción positiva de la normativa en términos de su capacidad para aliviar las restricciones financieras de las micro y pequeñas empresas.

Sin embargo, las 2 empresas que no experimentaron cambios indican que aún pueden existir factores limitantes que afecten la efectividad del IGV Justo para ciertas organizaciones. Esto sugiere la necesidad de analizar variables contextuales, como el tamaño del negocio o las condiciones del sector.

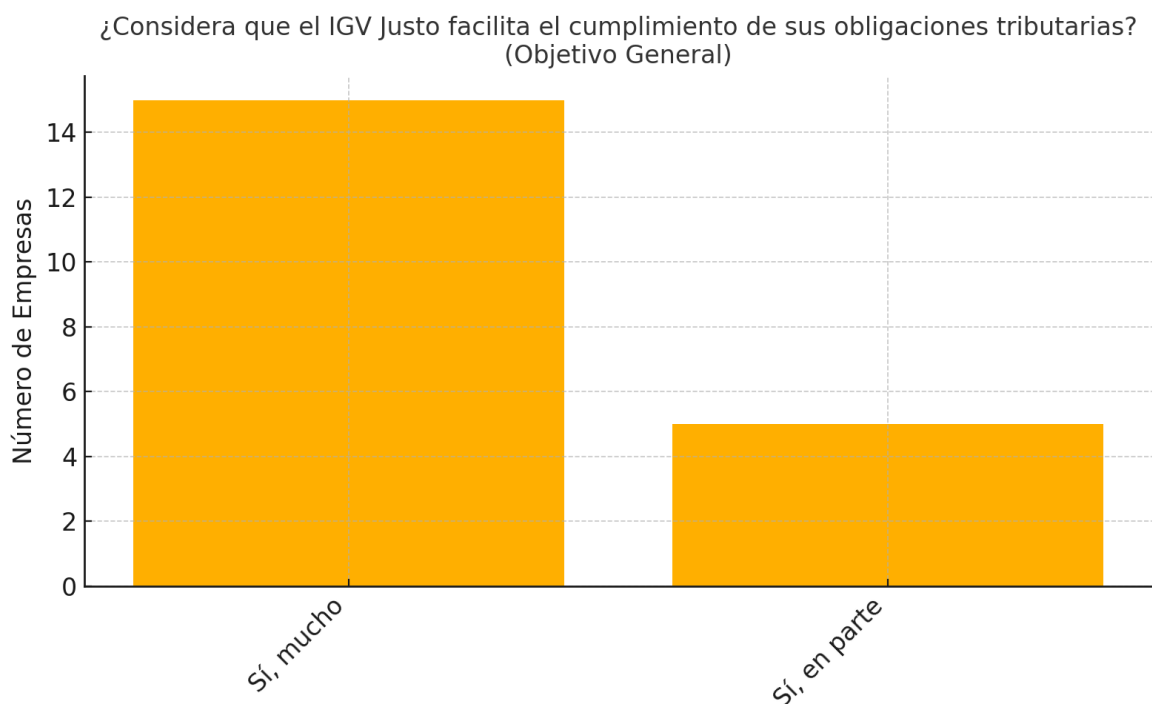


Figura 6. *¿Considera que el IGV Justo facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?*
Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

La mayoría de las empresas (70%) reconocen que el IGV Justo representa un apoyo significativo para el cumplimiento tributario, lo que sugiere que la normativa está cumpliendo uno de sus objetivos principales: aliviar las cargas tributarias y mejorar el acceso al cumplimiento.

Por otro lado, el 30% que percibe que solo facilita en parte indica que aún podrían existir barreras, como falta de claridad en los procesos, poca flexibilidad en los plazos o desafíos en la implementación. Esto subraya la importancia de ajustes continuos para que la normativa sea más efectiva en diversos contextos empresariales.

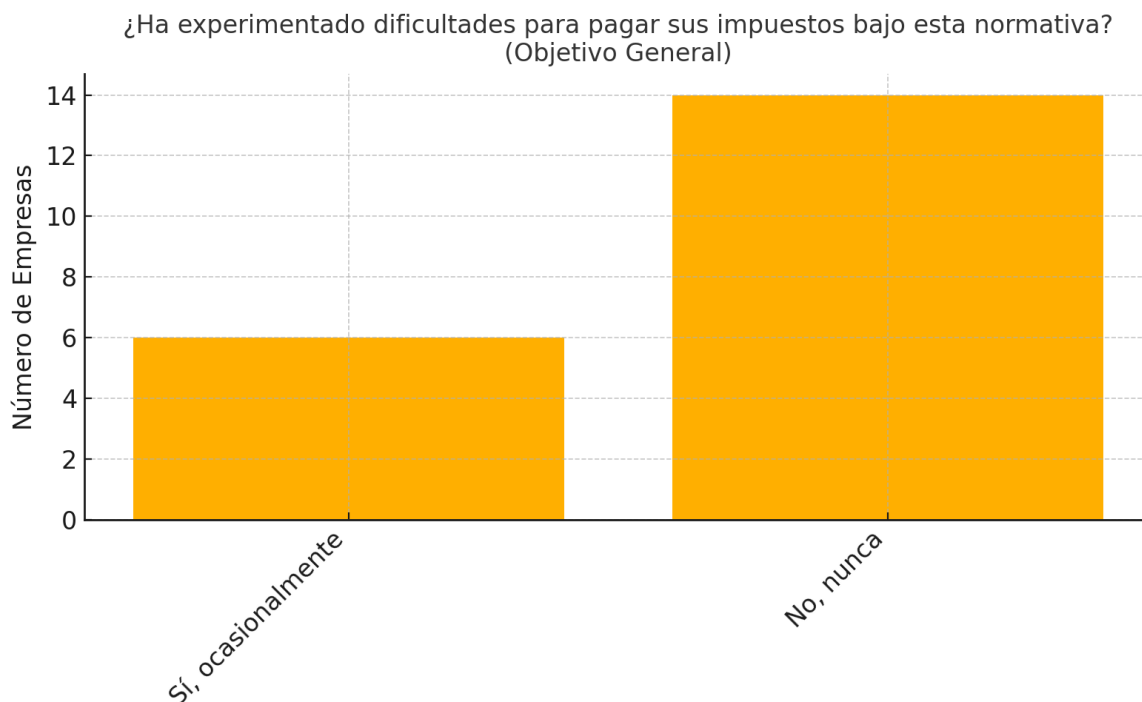


Figura 7. ¿Ha experimentado dificultades para pagar sus impuestos bajo esta normativa?

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El hecho de que la mayoría de las empresas no hayan tenido problemas para cumplir con el pago de impuestos bajo el IGV Justo resalta su eficacia como herramienta para facilitar el cumplimiento tributario. Esto apoya la percepción de que la normativa contribuye a aliviar las cargas tributarias de las micro y pequeñas empresas.

Sin embargo, el 30% que experimentó dificultades ocasionales podría indicar que existen áreas específicas de la normativa que podrían mejorarse, como los plazos de prórroga o el acceso a información sobre los procesos. Esto sugiere que una mayor personalización de la normativa según las necesidades del sector podría optimizar aún más sus resultados.

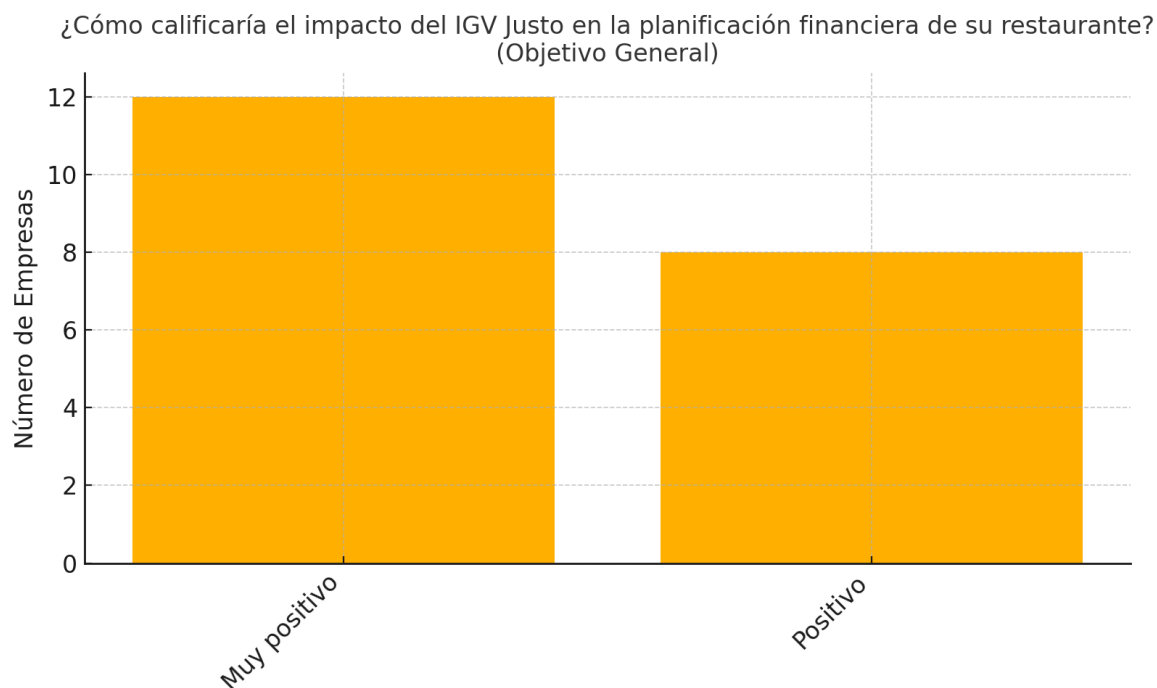


Figura 8. ¿Cómo calificaría el impacto del IGV Justo en la planificación financiera de su restaurante?

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El 80% de las empresas encuestadas perciben el impacto del IGV Justo en sus finanzas como favorable, con una mayoría absoluta que lo considera "Muy positivo". Esto refuerza la idea de que la normativa ha generado un efecto beneficioso en la planificación financiera, probablemente facilitando la gestión del flujo de caja y permitiendo mayor estabilidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

El hecho de que ninguna empresa haya dado una calificación neutral o negativa sugiere una aceptación generalizada de la normativa, aunque también es importante investigar cómo estas percepciones se reflejan en la práctica operativa, como en la capacidad para realizar reinversiones o cubrir costos operativos.

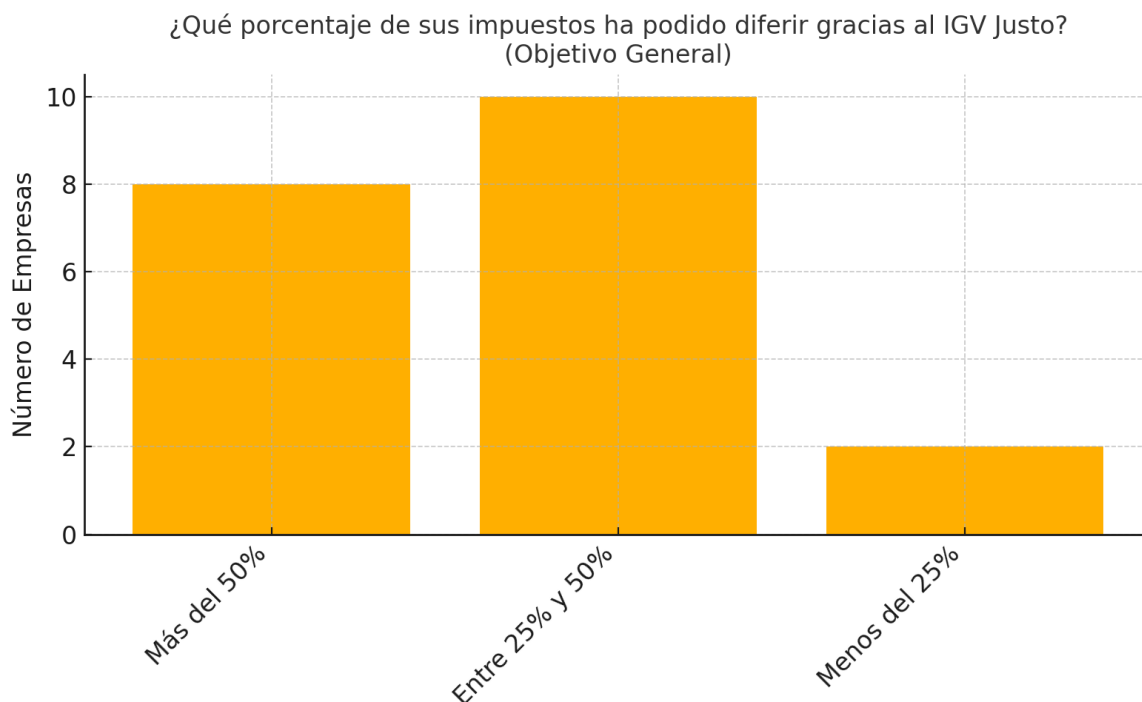


Figura 9. *¿Qué porcentaje de sus impuestos ha podido diferir gracias al IGV Justo?*

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

La mayoría de las empresas encuestadas (90%) han logrado diferir al menos el 25% de sus impuestos, lo que refleja que la normativa IGV Justo tiene un impacto positivo y efectivo en aliviar las obligaciones tributarias inmediatas para las micro y pequeñas empresas.

El grupo que pudo diferir más del 50% destaca que la normativa puede ser especialmente beneficiosa para empresas con una mayor carga fiscal. Sin embargo, el pequeño porcentaje que logró un diferimiento menor al 25% puede reflejar desafíos en la implementación o características específicas del negocio que limitan su uso.

Esta información es clave para identificar qué factores o características de las empresas influyen en la efectividad del IGV Justo y dónde se pueden enfocar mejoras o ajustes en la normativa.

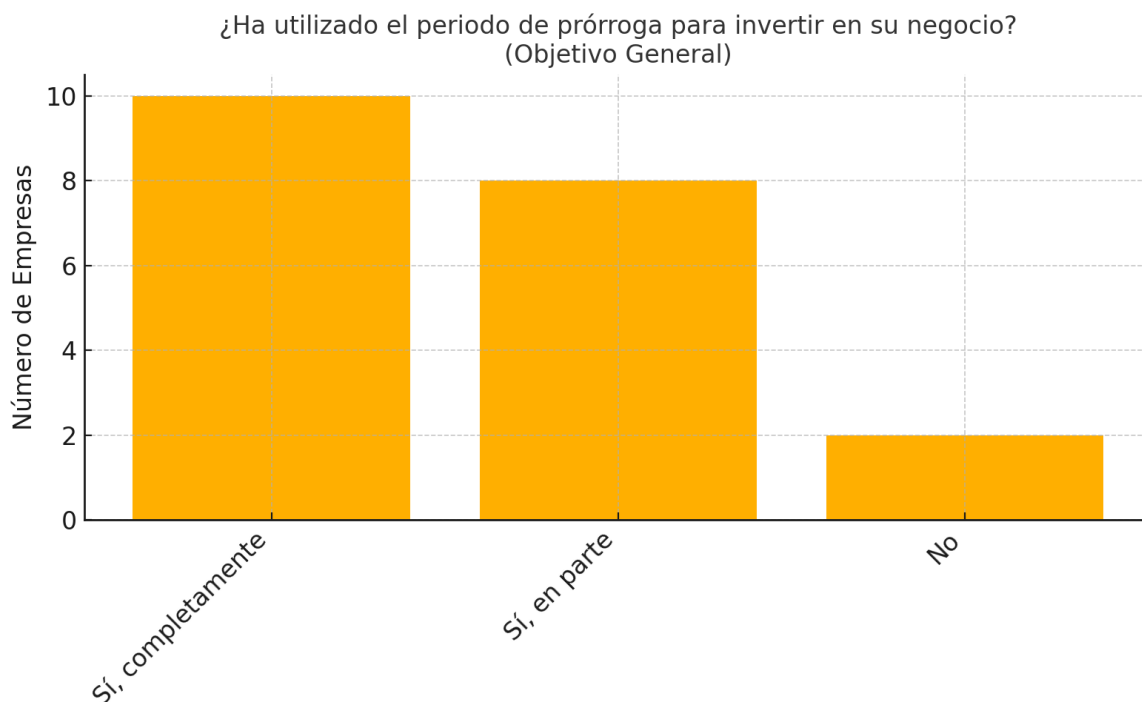


Figura 10. *¿Ha utilizado el periodo de prórroga para invertir en su negocio?*

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

La mayoría de las empresas (85%) han aprovechado, al menos parcialmente, el período de prórroga ofrecido por el IGV Justo para realizar inversiones en su negocio. Esto refuerza la percepción positiva de la normativa como un recurso que permite a las empresas mejorar su capacidad de reinversión y estabilidad financiera.

Sin embargo, el hecho de que un 15% no haya utilizado la prórroga puede deberse a varias razones, como la falta de conocimiento sobre cómo aprovecharla, la prioridad de otras obligaciones financieras, o la percepción de que el plazo no es suficiente para realizar inversiones significativas. Esto apunta a la necesidad de realizar ajustes en la normativa o brindar mayor asesoramiento para maximizar sus beneficios.

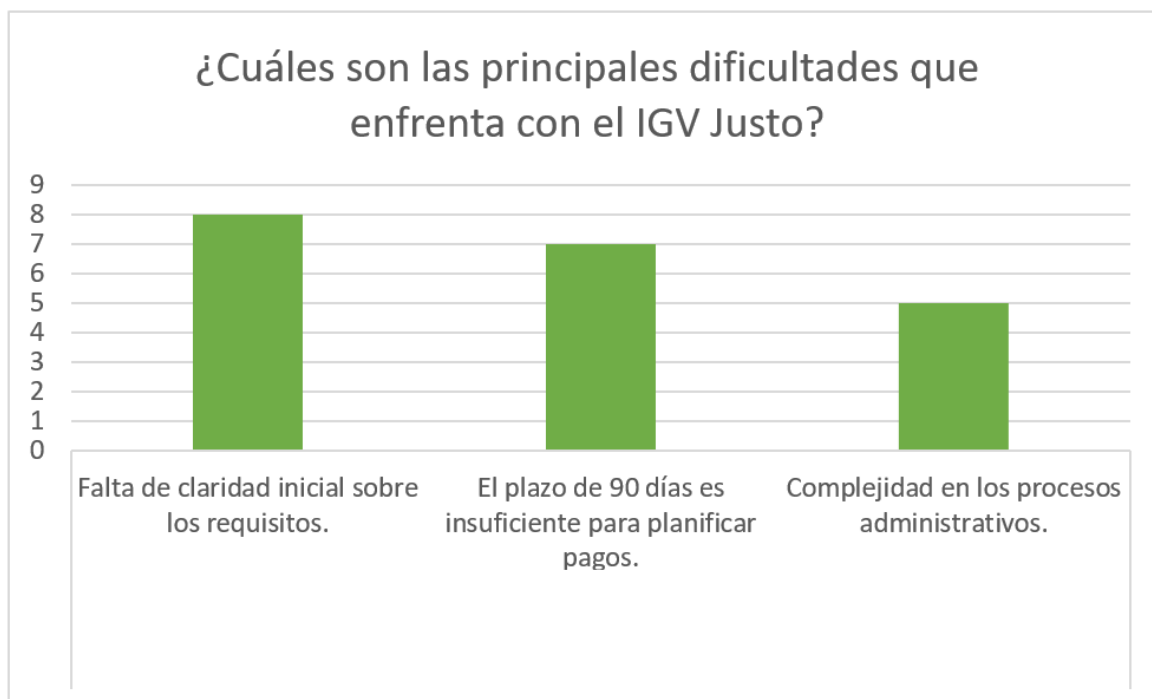


Figura 11. *¿Cuáles son las principales dificultades que enfrenta con el IGV Justo?*

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Estas son las observaciones clave:

Falta de claridad inicial sobre los requisitos:

- Este aspecto es señalado por la mayoría de las empresas (8 respuestas).
- Indica que las empresas tienen problemas para entender desde el inicio los pasos o condiciones necesarias para acogerse a la normativa.

El plazo de 90 días es insuficiente para planificar pagos:

- Con 7 respuestas, esta dificultad resalta que muchas empresas consideran que el tiempo otorgado para cumplir con las obligaciones no es adecuado para una correcta planificación financiera.

Complejidad en los procesos administrativos:

- Este problema afecta a 5 empresas, destacando que la carga administrativa para implementar o cumplir con la normativa es un obstáculo para su operatividad.

La principal barrera es la falta de información clara desde el inicio, lo que sugiere la necesidad de mejorar la comunicación o las guías relacionadas con el IGV Justo.

Los plazos y procesos administrativos también representan desafíos significativos, lo que apunta a posibles ajustes en la normativa para hacerla más accesible y efectiva para las empresas, el gráfico muestra las principales dificultades que enfrentan las empresas con la normativa IGV Justo

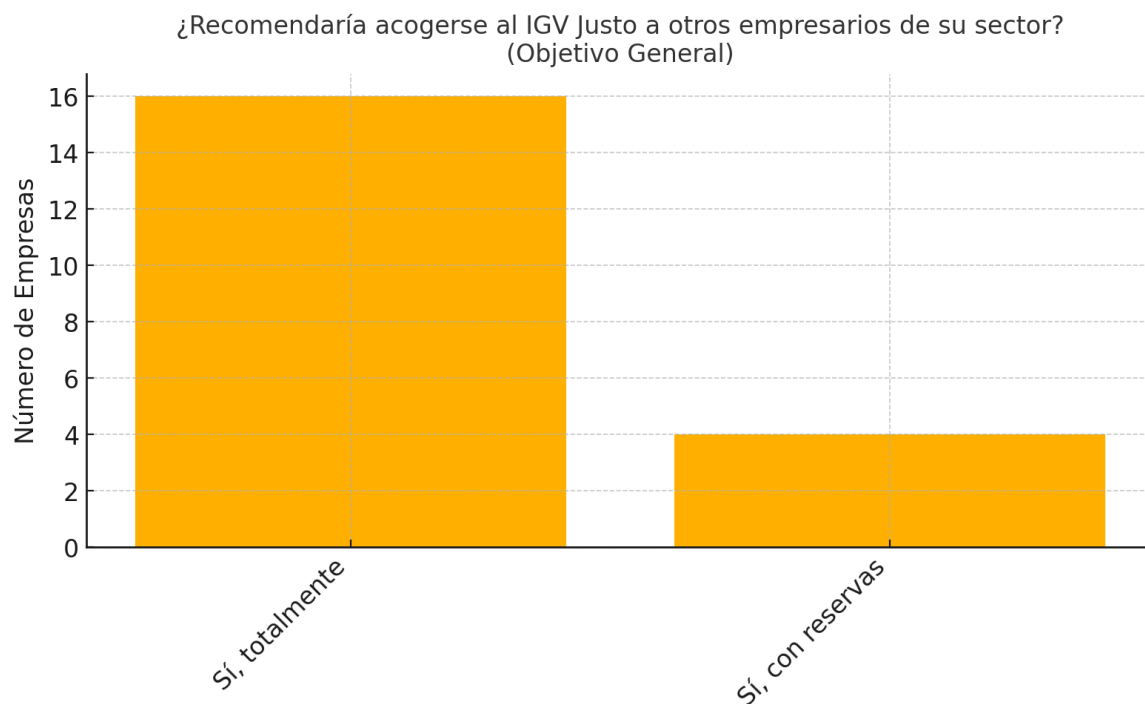


Figura 12. ¿Recomendaría acogerse al IGV Justo a otros empresarios de su sector?

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El gráfico refleja una percepción mayoritariamente positiva de la normativa IGV Justo, ya que 16 empresas recomendarían su acogimiento "totalmente", lo que evidencia su efectividad y aceptación general. Sin embargo, 4 empresas recomendarían la normativa "con reservas", lo que sugiere que, aunque los beneficios son reconocidos, aún existen ciertos aspectos que generan dudas o limitaciones. Este resultado destaca la necesidad de mantener y potenciar los puntos fuertes de la normativa mientras se abordan las áreas de mejora para asegurar una aceptación más unánime en el sector empresarial.

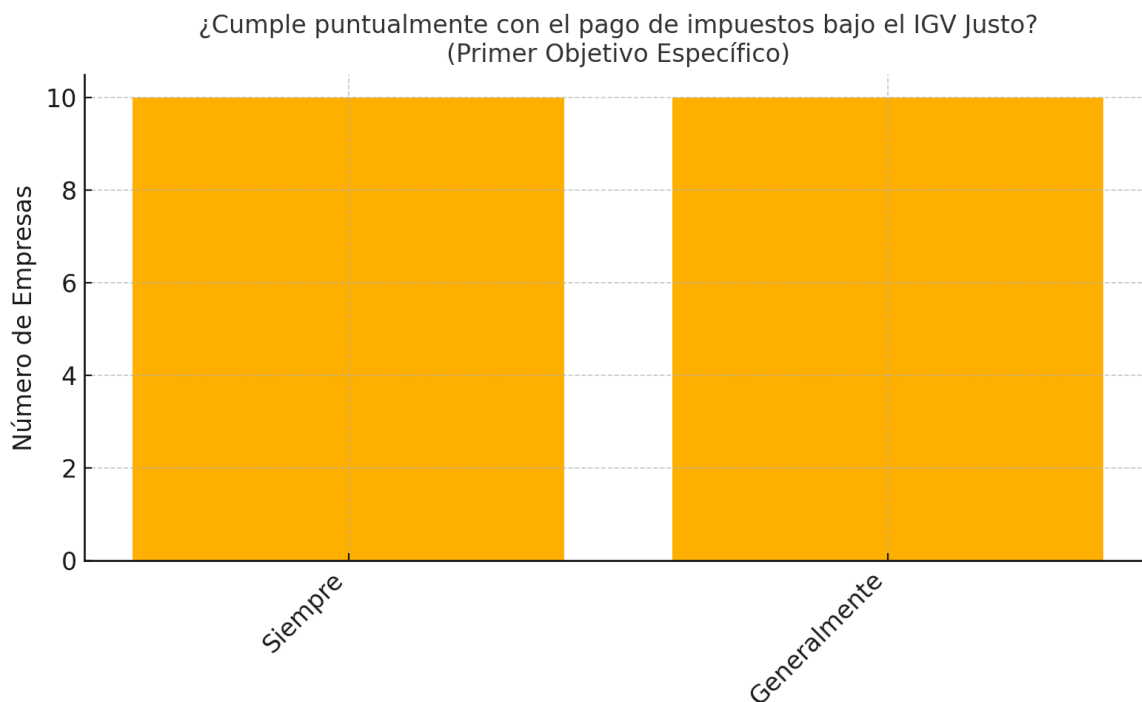


Figura 13. ¿Cumple puntualmente con el pago de impuestos bajo el IGV Justo?

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El gráfico muestra que el cumplimiento con el pago de impuestos bajo el IGV Justo es consistentemente alto entre las empresas encuestadas. Tanto "Siempre" como "Generalmente" reciben el mismo nivel de respuesta, con 10 empresas en cada categoría, lo que indica que las empresas están cumpliendo de manera regular y responsable con sus obligaciones tributarias. Esto refleja una percepción positiva de la normativa y su capacidad para facilitar el cumplimiento fiscal en términos de puntualidad.

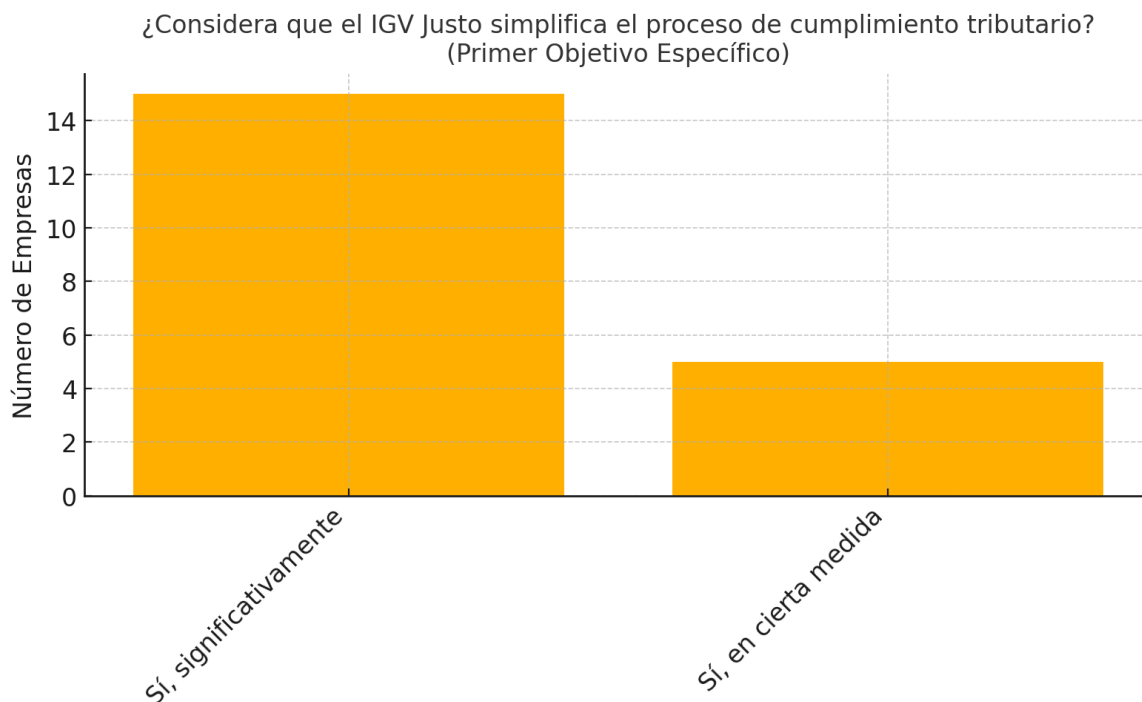


Figura 13. ¿Considera que el IGV Justo simplifica el proceso de cumplimiento tributario?

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El gráfico muestra que una mayoría significativa de las empresas encuestadas (14) considera que el IGV Justo simplifica el proceso de cumplimiento tributario de manera "significativa", mientras que una cantidad menor (6) percibe que esta simplificación ocurre "en cierta medida". Esto refleja una percepción predominantemente positiva sobre la efectividad de la normativa en facilitar los procesos tributarios, aunque aún existe un segmento que encuentra áreas de mejora en su implementación.

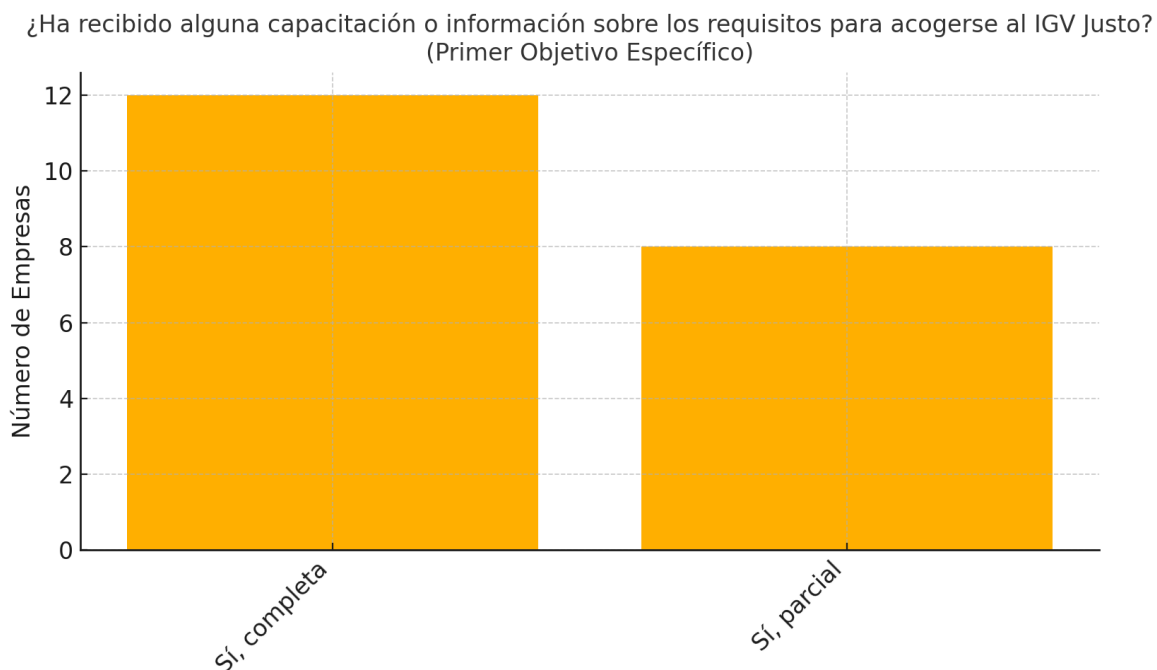


Figura 14. ¿Ha recibido alguna capacitación o información sobre los requisitos para acogerse al IGV Justo

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El gráfico muestra que una mayoría significativa de empresas encuestadas (12) ha recibido capacitación o información completa sobre los requisitos para acogerse al IGV Justo, mientras que una menor proporción (8) ha recibido información solo de manera parcial. Esto indica que, aunque la mayoría cuenta con información adecuada, todavía existe un grupo considerable que podría beneficiarse de capacitaciones más completas para optimizar su comprensión y aprovechamiento de esta normativa.

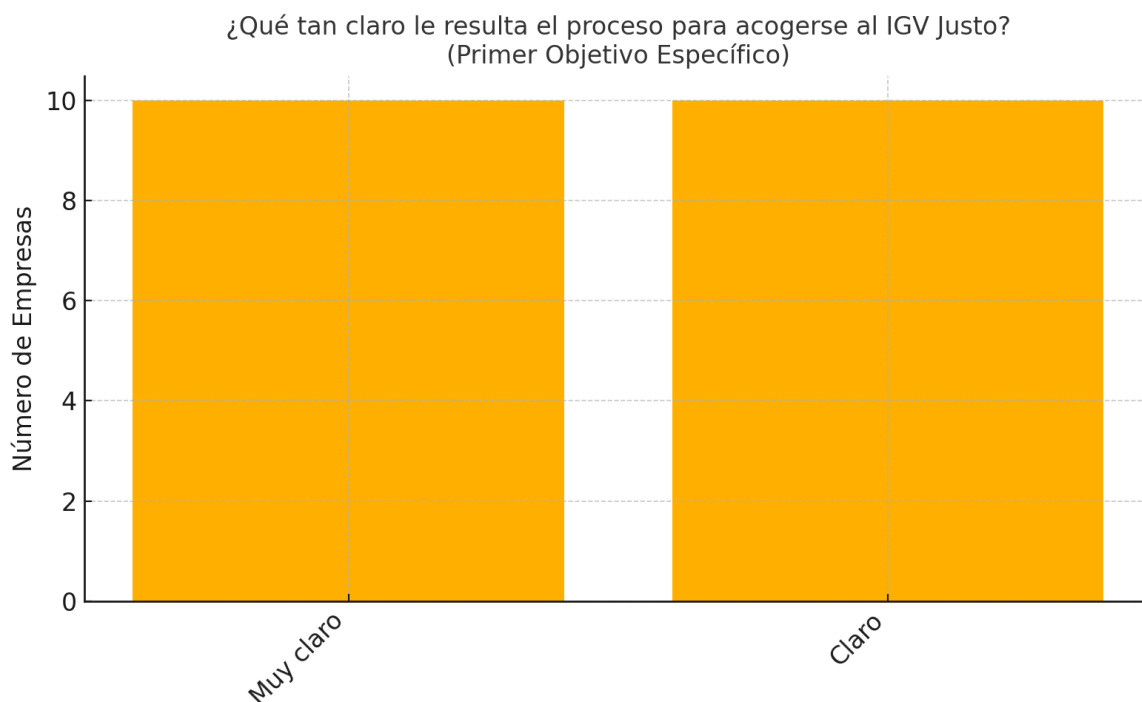


Figura 15. *¿Qué tan claro le resulta el proceso para acogerse al IGV Justo?*

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El gráfico refleja que el proceso para acogerse al IGV Justo es percibido como "Muy claro" y "Claro" por igual entre las empresas encuestadas, con 10 respuestas para cada opción. Esto indica que, en términos generales, las empresas encuentran el procedimiento comprensible, aunque existe una ligera división en cuanto al nivel de claridad absoluta que perciben. Este resultado sugiere que el proceso, aunque claro para la mayoría, podría beneficiarse de una comunicación aún más precisa para alcanzar un nivel óptimo de comprensión universal

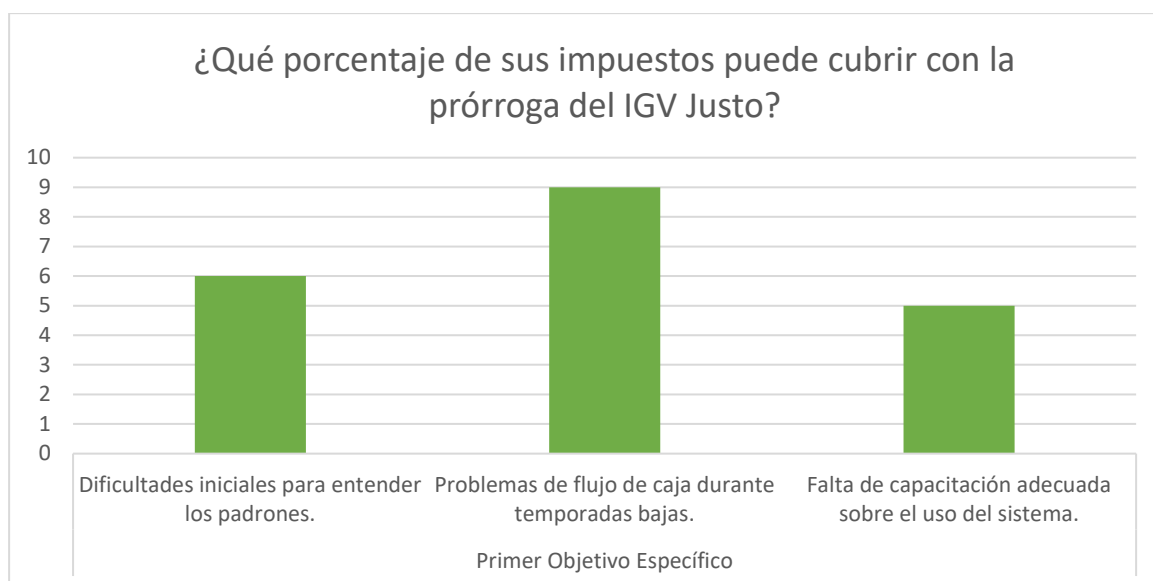


Figura 16. ¿Qué porcentaje de sus impuestos puede cubrir con la prórroga del IGV Justo?

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El gráfico muestra que una mayoría de empresas (12) considera que la prórroga del IGV Justo les permite cubrir más del 50% de sus impuestos, mientras que un número menor (8) señala que puede cubrir entre el 25% y el 50%. Este resultado evidencia que la normativa tiene un impacto significativo en aliviar las cargas tributarias de muchas empresas, aunque algunas aún enfrentan limitaciones en cuanto al alcance del beneficio ofrecido por la prórroga. Esto sugiere una percepción mayoritaria positiva respecto a la utilidad del IGV Justo para gestionar obligaciones tributarias.

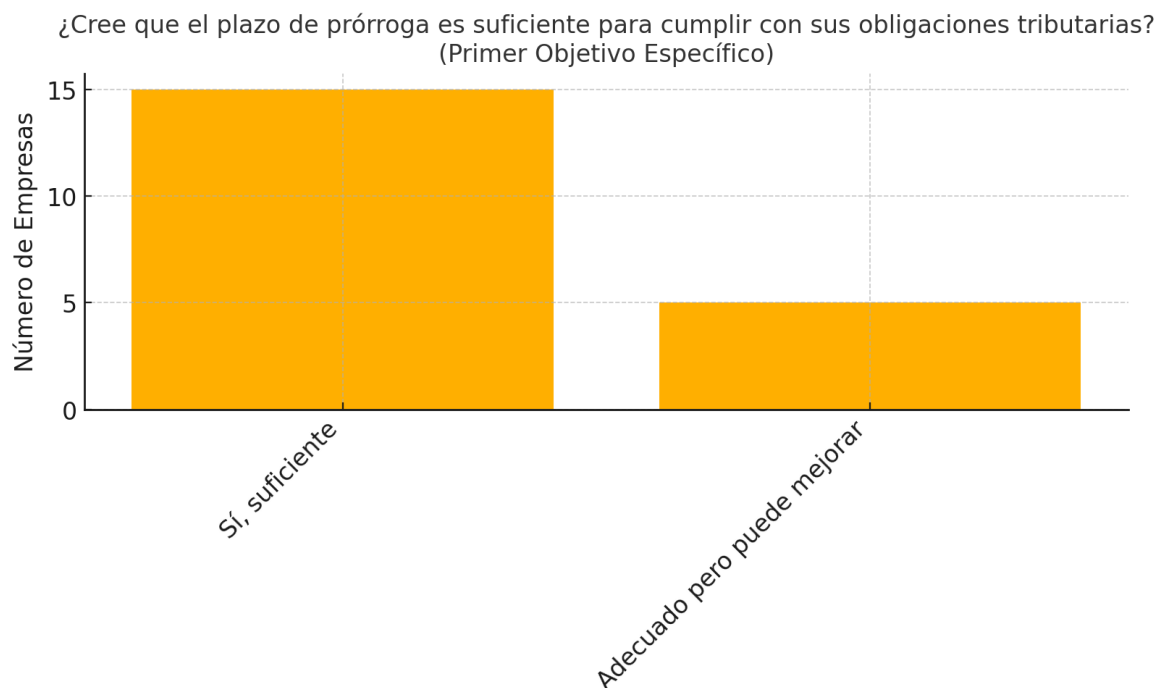


Figura 17. ¿Cree que el plazo de prórroga es suficiente para cumplir con sus obligaciones tributarias?

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El gráfico revela que la mayoría de las empresas encuestadas (15) considera que el plazo de prórroga del IGV Justo es suficiente para cumplir con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, una parte significativa (5 empresas) opina que, aunque el plazo es adecuado, podría mejorarse. Esto indica que, si bien la normativa es efectiva para una mayoría, existe un grupo que encuentra áreas de mejora en los plazos otorgados, lo que podría influir en la percepción general de su eficacia y practicidad.

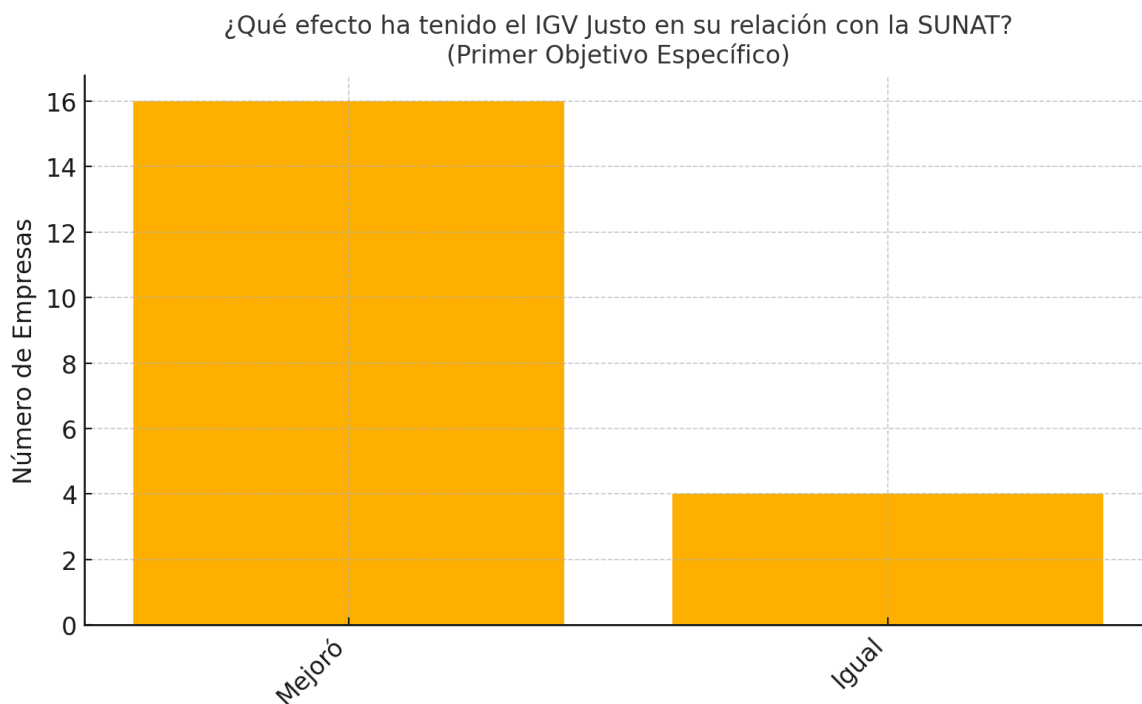


Figura 18. ¿Qué efecto ha tenido el IGV Justo en su relación con la SUNAT?

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El gráfico refleja que la implementación del IGV Justo ha mejorado la relación con la SUNAT para la mayoría de las empresas encuestadas (16), lo que indica un impacto positivo en términos de comunicación, cumplimiento o percepción de apoyo por parte de esta entidad. Sin embargo, un grupo menor (4 empresas) considera que su relación con la SUNAT se ha mantenido igual, lo que sugiere que aún podría haber áreas de mejora para garantizar que todos los contribuyentes perciban beneficios claros en esta interacción. Este resultado refuerza la necesidad de fortalecer los mecanismos de apoyo y acompañamiento desde la SUNAT.

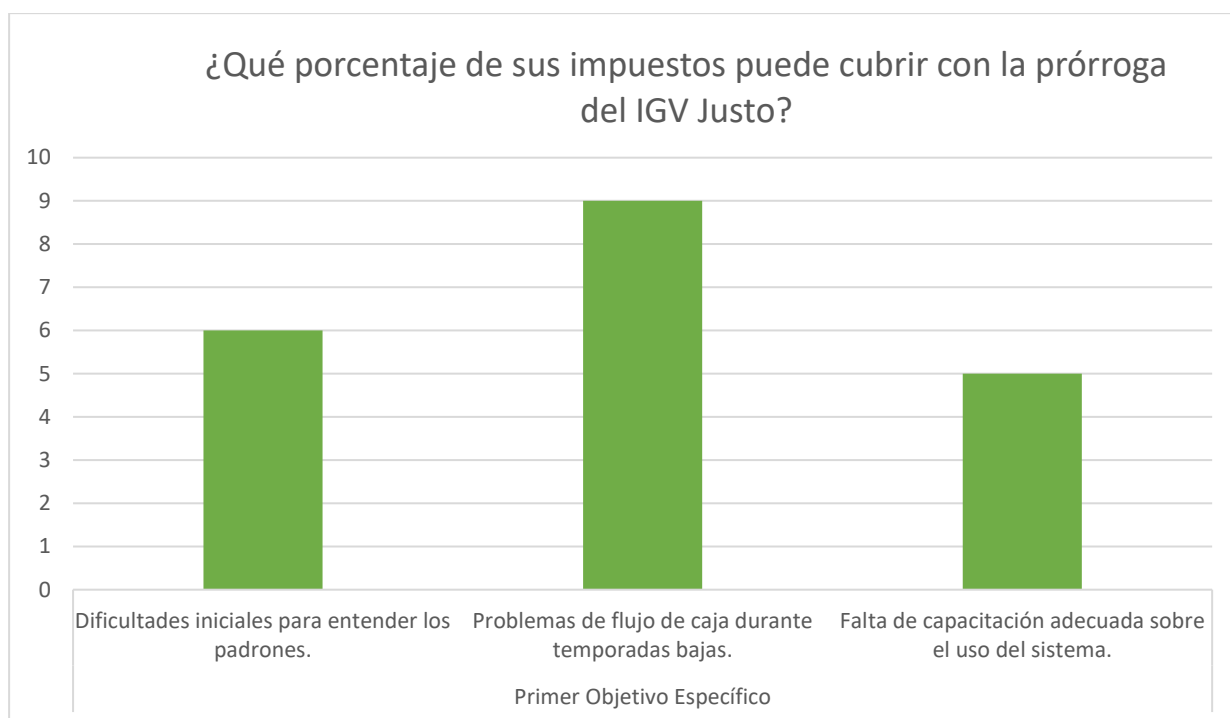


Figura 19. *¿Qué porcentaje de sus impuestos puede cubrir con la prórroga del IGV Justo?*

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El gráfico muestra que la principal dificultad relacionada con la prórroga del IGV Justo es la presencia de problemas de flujo de caja durante temporadas bajas, mencionada por 9 empresas, lo que resalta la vulnerabilidad financiera en ciertos periodos del año. En segundo lugar, 6 empresas señalaron dificultades iniciales para entender los padrones, lo que evidencia la necesidad de mayor claridad en los requisitos. Además, 6 empresas mencionaron la falta de capacitación adecuada sobre el uso del sistema, lo que sugiere que mejorar la formación y el acompañamiento podría mitigar estas barreras y optimizar el aprovechamiento del beneficio del IGV Justo

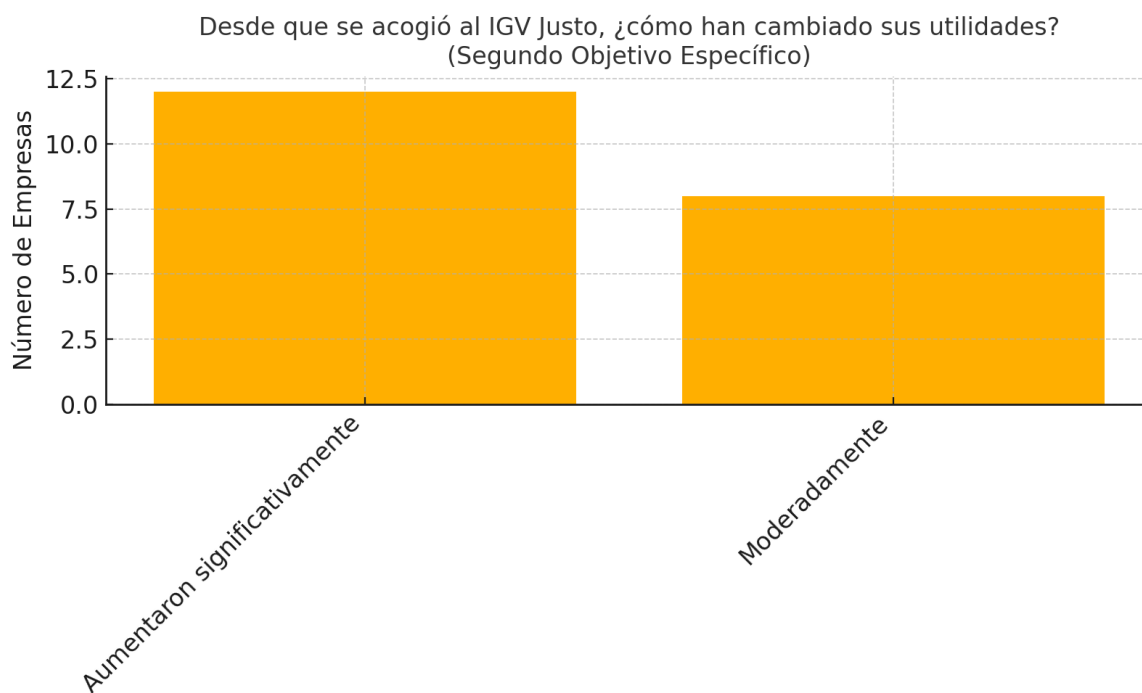


Figura 20. Desde que se acogió al IGV Justo, ¿cómo han cambiado sus utilidades

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El gráfico muestra que desde que las empresas se acogieron al IGV Justo, la mayoría ha reportado un incremento significativo en sus utilidades, representado por 12.5 empresas, lo que destaca un impacto financiero positivo directo de la normativa. Además, un número menor, aunque relevante, de empresas (10) ha experimentado un aumento moderado en sus utilidades, lo que sugiere que el IGV Justo contribuye de manera consistente al fortalecimiento financiero de las empresas acogidas, aunque con diferentes grados de intensidad. Este resultado subraya el papel del IGV Justo en la mejora de la rentabilidad empresarial.

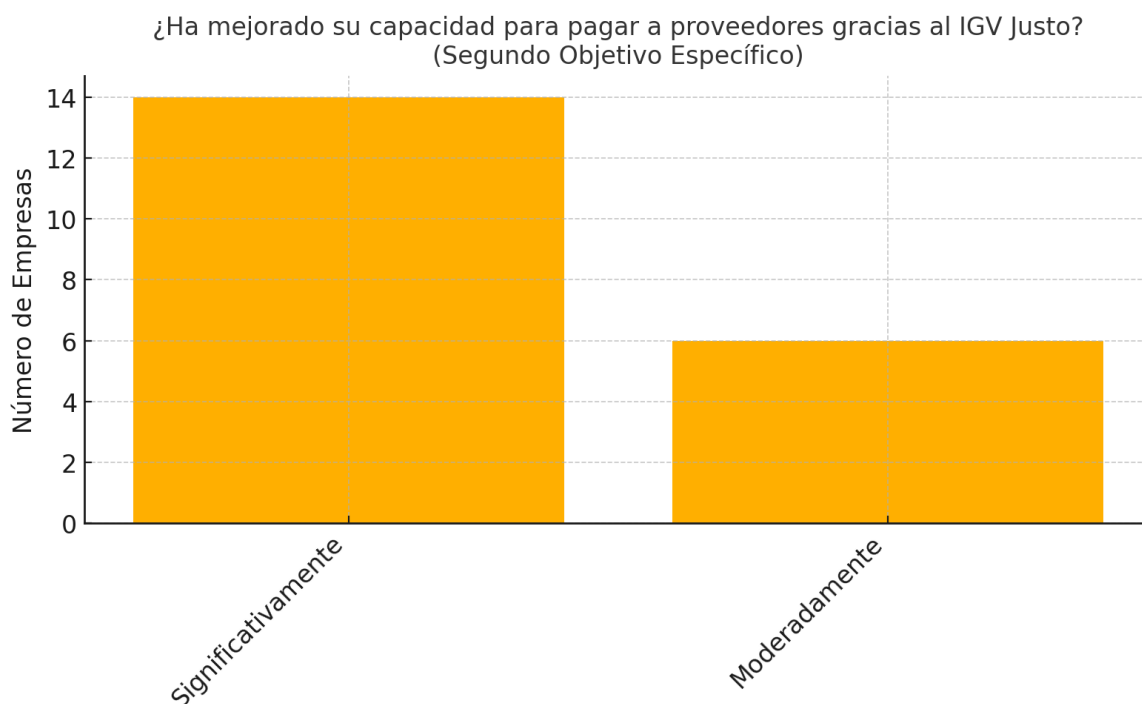


Figura 21. *¿Ha mejorado su capacidad para pagar a proveedores gracias al IGV Justo?*

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El gráfico evidencia que la mayoría de las empresas, representando 14 respuestas, ha mejorado significativamente su capacidad para pagar a proveedores gracias a la implementación del IGV Justo. Un grupo menor, pero aún relevante, con aproximadamente 6 respuestas, reporta una mejora moderada en este aspecto. Esto sugiere que el IGV Justo ha facilitado, en gran medida, la gestión de pagos hacia los proveedores, reforzando la estabilidad financiera y operativa de las empresas acogidas. Este impacto positivo indica la efectividad de la normativa en optimizar el flujo de caja empresarial.

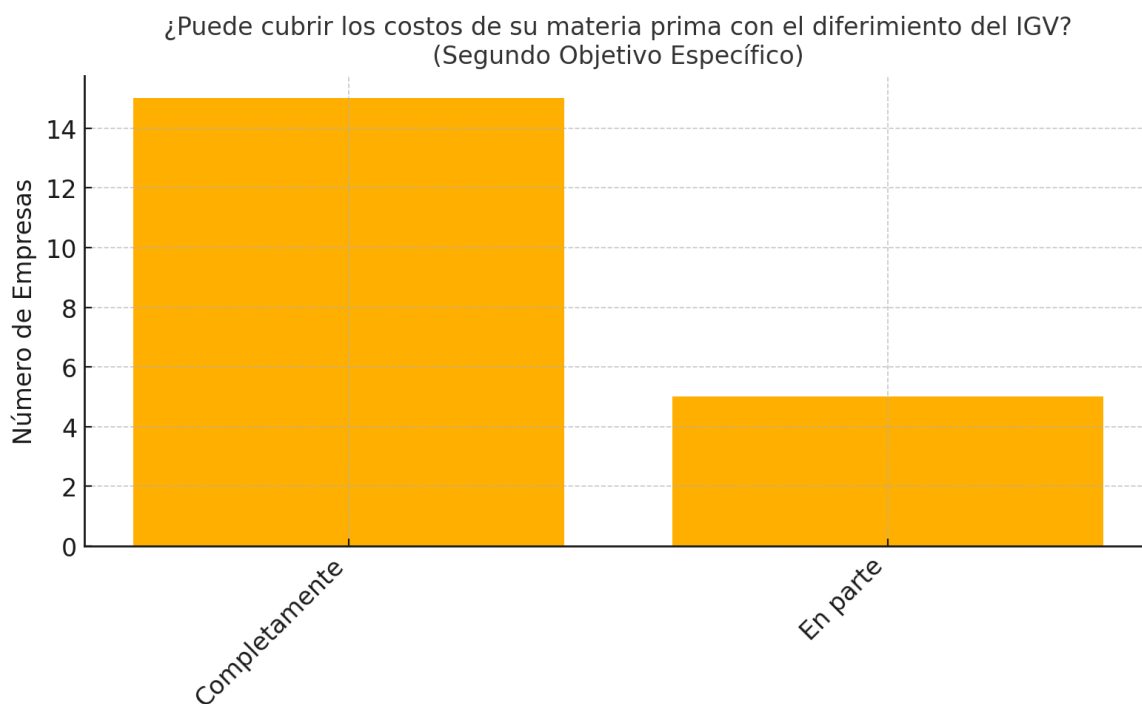


Figura 22. *¿Puede cubrir los costos de su materia prima con el diferimiento del IGV?*

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El gráfico muestra que una amplia mayoría de las empresas, con 14 respuestas, reporta que puede cubrir completamente los costos de su materia prima gracias al diferimiento del IGV. Por otro lado, un grupo menor, representado por 6 respuestas, indica que solo pueden cubrir dichos costos en parte. Esto evidencia que el diferimiento del IGV Justo ha sido una herramienta efectiva para la mayoría de los negocios en cuanto a la gestión de costos de producción, aunque aún existen casos en los que este beneficio es parcial y puede requerir ajustes adicionales para ser más inclusivo.

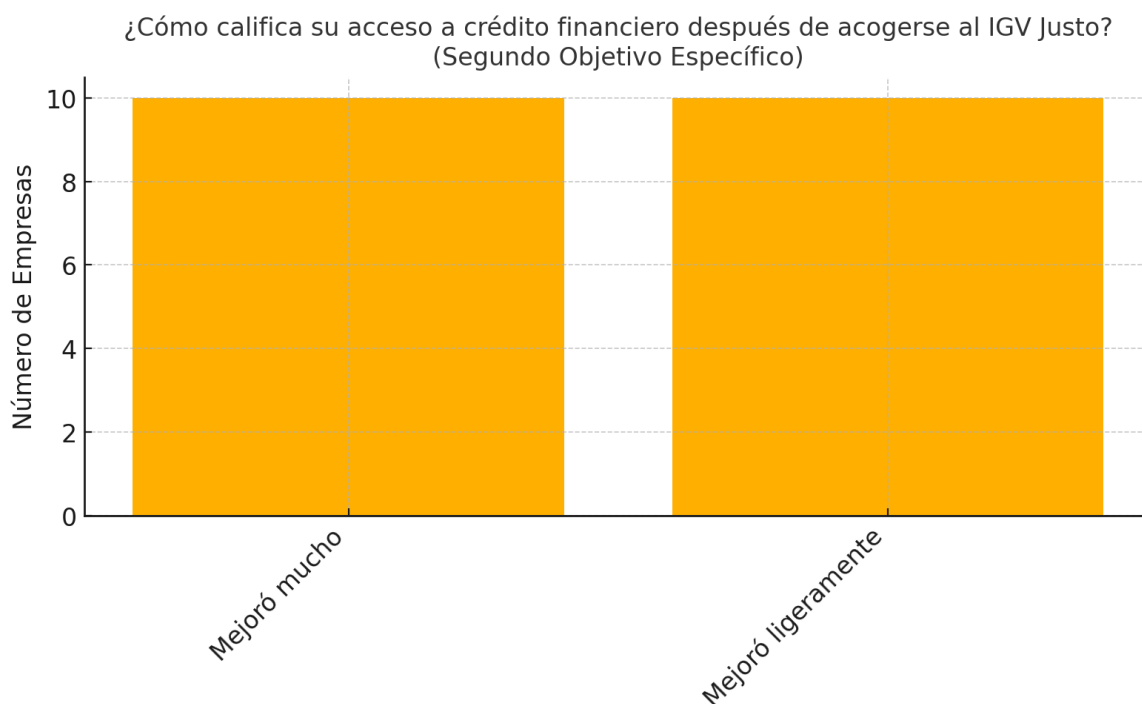


Figura 23. ¿Cómo califica su acceso a crédito financiero después de acogerse al IGV Justo?
Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El gráfico muestra que el acceso a crédito financiero después de acogerse al IGV Justo ha mejorado para las empresas encuestadas, distribuyéndose equitativamente entre aquellas que reportan una mejora significativa ("Mejóro mucho") y las que indican una mejora moderada ("Mejóro ligeramente"), con 10 respuestas para cada categoría. Esto sugiere que el IGV Justo ha contribuido positivamente en la percepción de las empresas respecto a su acceso al crédito financiero, aunque en diferentes grados de impacto.

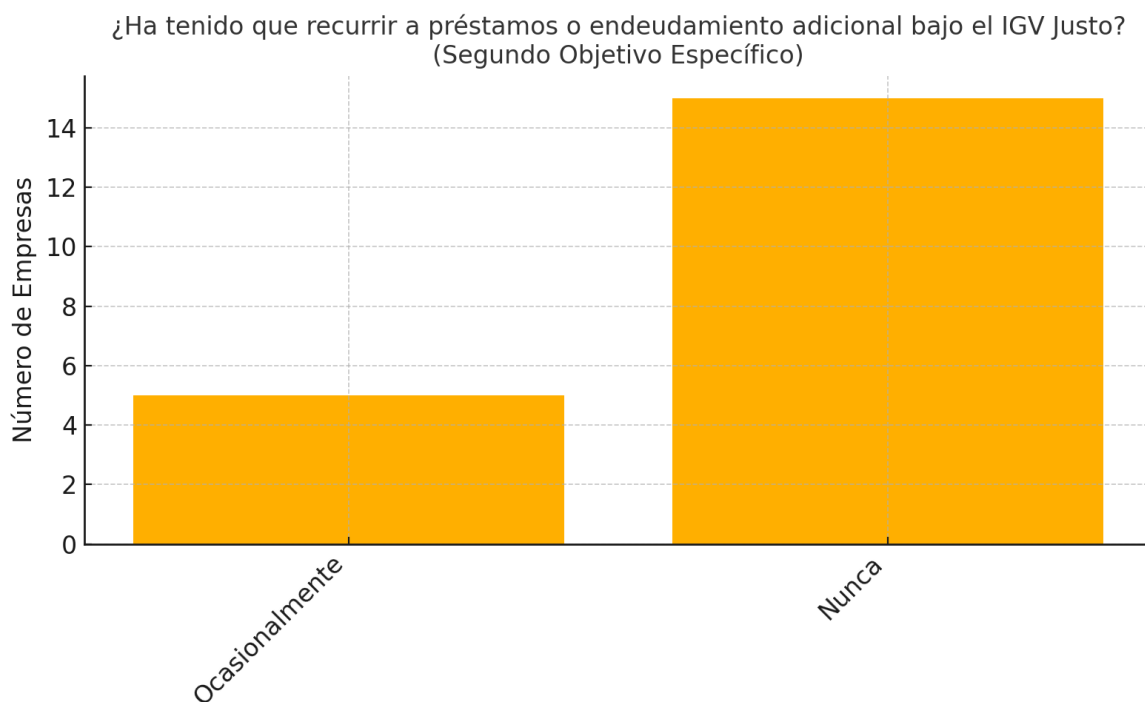


Figura 24. *¿Ha tenido que recurrir a préstamos o endeudamiento adicional bajo el IGV Justo?*

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

La implementación del IGV Justo ha permitido que la mayoría de las empresas (14) no necesiten recurrir a préstamos o endeudamiento adicional, evidenciando una mejora en su estabilidad financiera. Solo una minoría (4 empresas) indicó haberlo hecho ocasionalmente, lo que refleja que esta normativa ha contribuido significativamente a fortalecer la liquidez empresarial y reducir la dependencia de financiamiento externo en la mayoría de los casos.

Analizar la liquidez de las Micro empresas acogidas al IGV JUSTO.

De acuerdo a la investigación para medir la percepción de la normativa se utilizó un cuestionario a las 20 Mypes lo cual ya se analizó pero también se analizó el balance general de dos Mypes debido a que no todas proporcionaron su información contable para hallar el IGV justo de cada una.

a). Análisis del Restaurante Virgen del Carmen

Tabla 5.

Balance general de una MYPE antes de acceder al IGV justo

ACTIVO		PASIVO	
Activo corriente		Pasivo corriente	
Efectivo/caja	S/.1,920.00	Tributos por pagar	S/. 2,700.00
Bancos	S/.0.00	Proveedores	S/. 1,000.00
Existencias	S/. 5,000.00		
Total Activo Corriente	S/.6,920.00	Total Pasivo Corriente	S/. 3,700.00
Activo no corriente		Pasivo no corriente	
Maquinaria y equipo	S/.15,000.00	Obligaciones financieras	S/. 68,850.00
Mobiliario y enseres	S/. 6,600.00	Total Pasivo No Corriente	S/. 68,850.00
Mejoras de local e instalación	S/.37,000.00		
		TOTAL PASIVO	S/. 72,550.00
Total Activo No Corriente	S/.58,600.00	PATRIMONIO	
		Capital	S/. 1,300.00
		Resultados acumulados	S/. 0.00
		Resultado del ejercicio	S/-.8,330.00
		TOTAL PATRIMONIO	S/-.7,030.00
TOTAL ACTIVO	S/.65,520.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	S/.65,520.00

Fuente: *Análisis documental*

Elaboración propia

El balance general de esta MYPE muestra una situación financiera antes de acogerse al IGV Justo. En el lado del activo, se observa un total de activos corrientes de **S/ 6,920.00**, compuesto principalmente por efectivo y bancos. Sin embargo, en los activos no corrientes, los valores reflejan una significativa inversión en maquinaria y equipo (**S/ 15,000.00**) y mejoras de local e instalación por (**S/ 37,000.00**), lo que indica una fuerte dependencia en activos productivos. Por el lado del pasivo, los pasivos corrientes ascienden a **S/ 3,700.00**, con tributos por pagar y proveedores como las principales cuentas. Sin embargo, el pasivo no corriente domina con **S/ 68,850.00** en obligaciones financieras, lo que sugiere un alto nivel de endeudamiento a largo plazo. Esto lleva a un total de pasivos de **S/ 72,550.00**, superando ampliamente el total de activos de **S/ 65,520.00**, resultando en un patrimonio negativo de **S/ -7,030.00**. Esta situación indica que la empresa enfrenta problemas significativos de solvencia, con más deudas que activos disponibles.

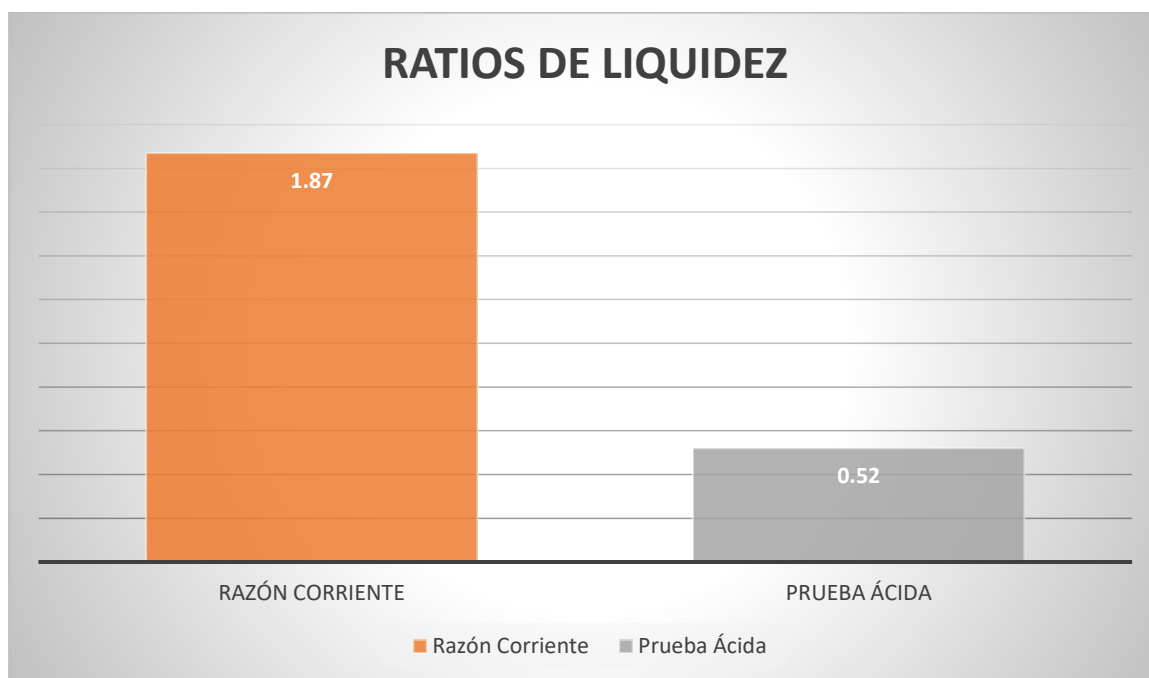


Figura 25. Ratios de liquidez antes de acceder al IGV justo

Fuente: Análisis documental

Elaboración propia

Razón corriente: El cálculo indica un valor de 1.87, lo que significa que por cada sol de deuda a corto plazo, la empresa cuenta con 1.87 soles en activos corrientes para cubrirla. Este ratio supera el estándar de 1, lo cual es positivo a nivel de liquidez corriente.

Prueba ácida: Este ratio se calcula en 0.52, lo que implica que, excluyendo inventarios, la empresa tiene solo el 52% de los recursos líquidos necesarios para cubrir sus deudas corrientes. Este valor está por debajo del estándar de 1, lo que refleja una limitada capacidad de responder a sus compromisos inmediatos sin depender de la venta de inventarios.

Pese a esto se refleja una situación preocupante, aunque la liquidez corriente parece adecuada, la prueba ácida evidencia que gran parte de la capacidad de pago depende de los inventarios, lo que limita la flexibilidad financiera. Este análisis confirma que la empresa enfrenta serios desafíos en su solvencia y liquidez inmediata, que deberían abordarse para mejorar su estabilidad financiera.

Tabla 6.
Balance general de una MYPE después de acceder al IGV justo

ACTIVO		PASIVO	
Activo corriente		Pasivo corriente	
Efectivo/caja	S/.1,920.00	Tributos por pagar	S/. 0.00
Bancos	S/.0.00	Proveedores	S/. 1,000.00
Existencias	S/. 5,000.00		
		Total Pasivo Corriente	S/. 1,000.00
Total Activo Corriente	S/.6,920.00		
Activo no corriente		Pasivo no corriente	
Maquinaria y equipo	S/.15,000.00	Obligaciones financieras	S/. 68,850.00
Mobiliario y enseres	S/. 6,600.00	Tributos a largo plazo	S/. 2,700.00
Mejoras en local e instalación	S/.37,000.00	Total Pasivo No Corriente	S/. 71,550.00
		TOTAL PASIVO	S/. 72,550.00
Total Activo No Corriente	S/.58,600.00	PATRIMONIO	
		Capital	S/. 1,300.00
		Resultados acumulados	S/. 0.00
		Resultado del ejercicio	S/-.8,330.00
		TOTAL PATRIMONIO	S/-.7,030.00
TOTAL ACTIVO	S/.65,520.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	S/.65,520.00

Fuente: Análisis documental

Elaboración propia

Se evidencia en la tabla 13 el balance general de una MYPE después del acceso del IGV, el cual muestra una mejora significativa en la estructura financiera. El total del activo corriente se mantiene en S/.6,920.00, compuesto principalmente por efectivo/caja y existencias, mientras que el pasivo corriente se reduce a S/.1,000.00, indicando una disminución de obligaciones de corto plazo. En cuanto al pasivo no corriente, este permanece elevado con S/.71,550.00, destacando las obligaciones financieras como la principal fuente de deuda a largo plazo. El patrimonio total sigue siendo negativo en S/.7,030.00, influenciado por un resultado del ejercicio desfavorable de S/-.8,330.00, reflejando desafíos en la rentabilidad.

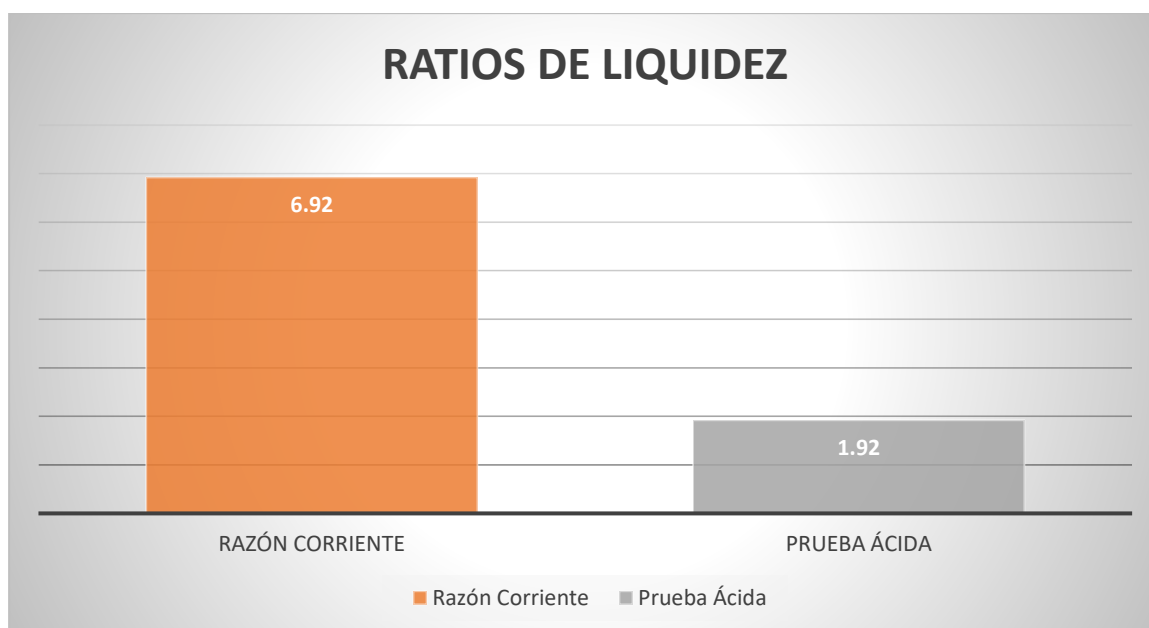


Figura 26. *Ratios de liquidez después de acceder al IGV justo*

Fuente: Análisis documental

Elaboración propia

Respecto a los ratios de liquidez después de acceder al IGV Justo, la razón corriente alcanza un nivel notable de 6.92, lo que indica que la empresa cuenta con más de seis veces los recursos necesarios para cubrir sus deudas a corto plazo. Además, la prueba ácida mejora significativamente a 1.92, mostrando una alta capacidad para cubrir obligaciones inmediatas con activos líquidos. Estos cambios sugieren una mejora sustancial en la liquidez de la empresa, aunque persiste el desafío de mejorar la rentabilidad para equilibrar el patrimonio.

b). Análisis del Restaurante Sol y Sombra.

Tabla 7.

Balance general de una MYPE antes de acceder al IGV justo

Activo	Importes	Pasivo	
<u>Corriente</u>		<u>Corriente</u>	
Caja y bancos	5,319.00	Tributos por pagar	2,630.00
Clientes	0.00	Remuneración y particip. Por pagar	-
Cuentas por cobrar diversas	331,579.00	Cuentas por pagar acción, directores y gerentes	279,123.00
<u>Existencias</u>		Cuentas por pagar diversas	67,513.00
Mercaderías	0.00	Total pasivo corriente	349,266.00
Materiales auxiliares y suministros diversos	0.00		
Existencia por recibir	0.00	<u>No corriente</u>	

Otras cuentas de activo	0.00	Cuentas por pagar diversas	
Total activo corriente	336,898.00	Beneficios sociales de los trabajadores	0.00
		Total pasivo	349,266.00
No corriente		Patrimonio	
Inmuebles maquinaria y equipo	14,767.00	Capital	1,500.00
Pérdidas acumuladas	0.00	Resultados acumulados	418.00
Depreciación y amortización acumulada	(321.00)	Utilidad del ejercicio	6,068.00
Activo diferido	5,908.00	Total patrimonio	7,986.00
Total activo no corriente	20,354.00	Total pasivo y patrimonio	357,252.00
Total activo	357,252.00		

Fuente: *Análisis documental*

Elaboración propia

El balance general refleja que el total del **activo corriente** asciende a S/336,898.00, destacándose una cuenta por cobrar diversa de S/331,579.00, lo que representa la mayor proporción del activo corriente. El rubro de caja y bancos es significativamente bajo (S/5,319.00), lo que sugiere limitada liquidez inmediata. En cuanto al **activo no corriente**, se incluye maquinaria y equipo por S/14,767.00 y un activo diferido de S/5,908.00, sumando un total de S/20,354.00. El total del **activo** general es S/357,252.00.

El **pasivo corriente** totaliza S/349,266.00, impulsado principalmente por cuentas por pagar acción, directores y gerentes (S/279,123.00) y cuentas por pagar diversas (S/67,513.00). Esto indica una alta dependencia de deudas a corto plazo. No se reportan pasivos no corrientes. El **patrimonio** asciende a S/7,986.00, compuesto por capital (S/1,500.00), resultados acumulados (S/418.00) y utilidades del ejercicio (S/6,068.00). El balance muestra que la empresa enfrenta un apalancamiento financiero considerable, dado que el pasivo corriente es casi 44 veces mayor al patrimonio.

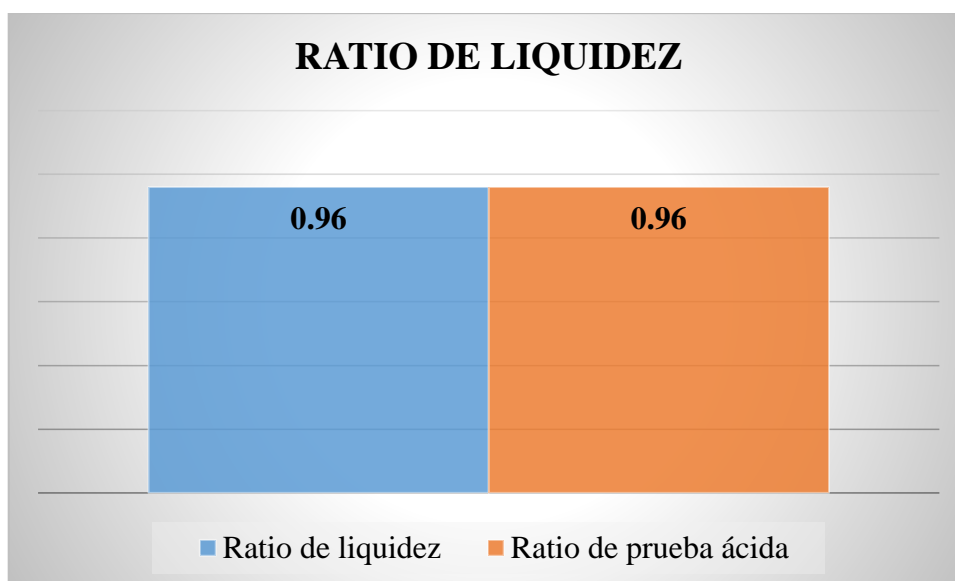


Figura 27. *Ratios de liquidez antes de acceder al IGV justo*

Fuente: Análisis documental

Elaboración propia

De acuerdo a los datos obtenidos, se evidencia que antes de acceder al IGV justo la MYPE, presenta un índice de liquidez corriente de 0.96, lo que se traduce por cada sol de deuda, la empresa tiene 0.96 para cubrir dicha deuda. Mientras que el ratio de prueba ácida es igual a 0.96 en otras palabras, se tiene como respaldo 0.96 para cubrir inmediatamente cada sol de deuda con exigibilidad menor a un año. Un ratio inferior a 1.00 en ambos casos refleja que el restaurante no tiene suficiente liquidez para cumplir sus obligaciones a corto plazo, lo cual podría comprometer su estabilidad operativa a menos que mejore la gestión de su flujo de caja o reduzca sus deudas.

Tabla 8.
Balance general de una MYPE después de acceder al IGV justo

Activo	Importes	Pasivo	
<u>Corriente</u>		<u>Corriente</u>	
Caja y bancos	57,270.00	Tributos por pagar	0.00
Clientes	0.00	Remuneración y particip. Por pagar	24,209.00
Cuentas por cobrar diversas	332,853.00	Cuentas por pagar acción, directores y gerentes	
<u>Existencias</u>		Cuentas por pagar diversas	<u>366,726.00</u>
Mercaderías	0.00	Total pasivo corriente	390,935.00
Materiales auxiliares y suministros diversos	0.00		
Existencia por recibir	0.00	<u>No corriente</u>	
Otras cuentas de activo	0.00	Cuentas por pagar diversas	
Total activo corriente	<u>390,123.00</u>	Beneficios sociales de los trabajadores	0.00
		Total pasivo	<u>349,266.00</u>
		Patrimonio	
<u>No corriente</u>		Capital	0.00
Inmuebles maquinaria y equipo	45,619.00	Resultados acumulados	390,935.00
Pérdidas acumuladas	0.00	Utilidad del ejercicio	
Depreciación y amortización acumulada	(1,276.00)	Total patrimonio	<u>2,400.00</u>
Activo diferido	9,789.00	Total pasivo y patrimonio	6,486.00
Total activo no corriente	<u>54,132.00</u>		
Total activo	444,255.00		

Fuente: Análisis documental

Elaboración propia

El balance general de esta MYPE después de acceder al IGV Justo refleja una mejora en su estructura financiera. El total de activos asciende a S/. 444,255.00, de los cuales S/. 390,123.00 corresponden a activos corrientes, destacando cuentas por cobrar diversas con S/. 332,853.00 y efectivo/caja con S/. 57,270.00. Los pasivos corrientes suman S/. 390,935.00, compuestos principalmente por cuentas por pagar diversas y obligaciones financieras a corto plazo. El patrimonio es reducido, alcanzando S/. 2,400.00, lo que sugiere una situación de resultados acumulados limitada, con una pérdida del ejercicio de S/. 1,276.00. Esta situación evidencia una fuerte dependencia del activo corriente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

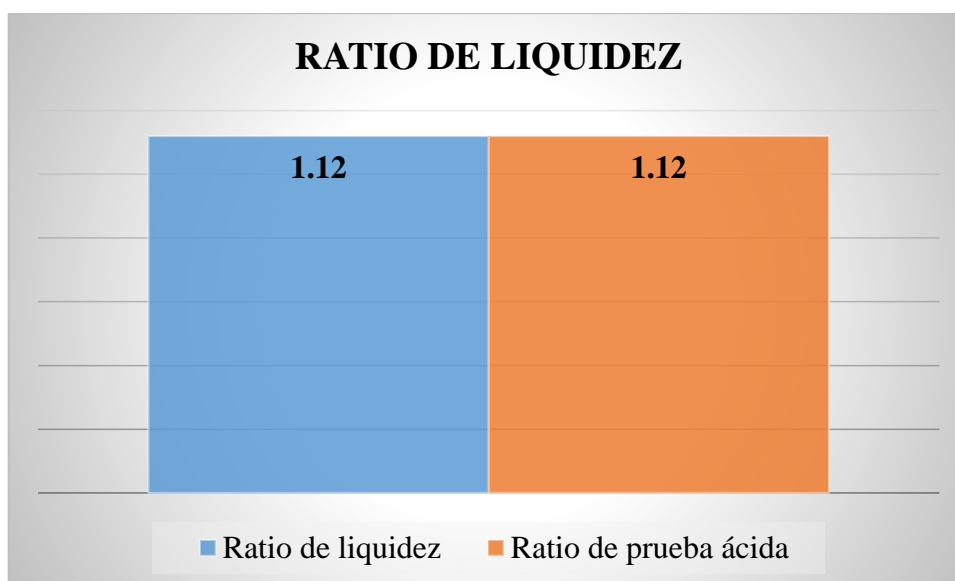


Figura 28. *Ratios de liquidez después de acceder al IGV justo*

Fuente: Análisis documental

Elaboración propia

Los ratios de liquidez muestran que la empresa posee un índice de 1.12 tanto para la razón corriente como para la prueba ácida, indicando que por cada sol de pasivo corriente, dispone de S/. 1.12 en activos corrientes para cubrirlo. Estos indicadores reflejan una mejora respecto a los periodos previos al acceso al IGV Justo, aunque se mantienen en un rango moderado. La ausencia de inventarios en el cálculo de la prueba ácida simplifica la interpretación, señalando que la empresa cuenta con una disponibilidad inmediata adecuada para cubrir sus obligaciones de corto plazo, aunque todavía se percibe una situación ajustada para afrontar contingencias adicionales.

Evaluar la percepción de los representantes de las Mypes frente al cumplimiento de sus obligaciones.



Figura 29. ¿Cómo percibe la normativa IGV Justo en términos de su efectividad para ayudar a las MYPES?

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

La percepción de la normativa IGV Justo entre las MYPES es mayoritariamente positiva, ya que un significativo número de empresas (14) la considera "muy efectiva" para ayudar en sus operaciones, mientras que un grupo menor, aunque importante (6 empresas), la evalúa como "efectiva". Estos resultados reflejan que la normativa ha cumplido con su objetivo de apoyar a este sector, mostrando altos niveles de aceptación y efectividad en su aplicación práctica. Sin embargo, también sugiere que podría haber margen para optimizar aún más su implementación y aumentar su impacto.

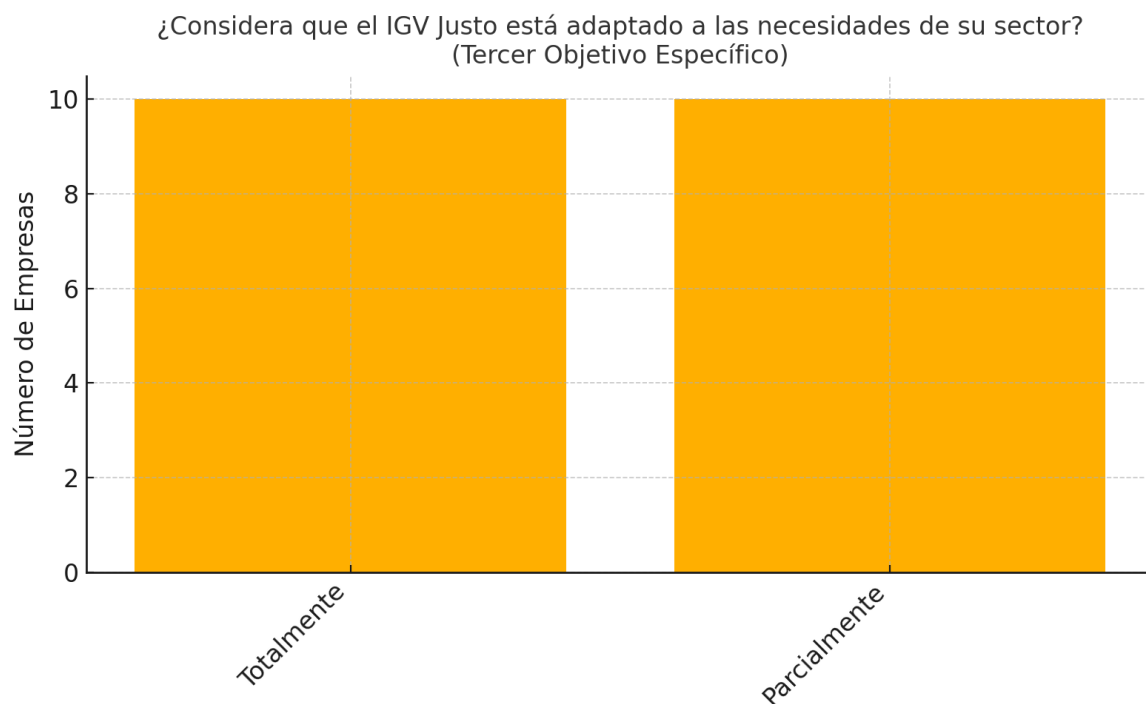


Figura 30. *¿Considera que el IGV Justo está adaptado a las necesidades de su sector?*
Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

La mayoría de las empresas encuestadas (16) considera que el IGV Justo está "totalmente adaptado" a las necesidades de su sector, lo que refleja una percepción positiva de la normativa en cuanto a su relevancia y aplicabilidad. Sin embargo, un pequeño grupo de empresas (4) considera que solo está "parcialmente adaptado", lo que sugiere que, aunque la mayoría lo percibe como una herramienta eficaz, todavía existen aspectos específicos que podrían mejorarse para una mayor alineación con las particularidades de ciertos negocios dentro del sector

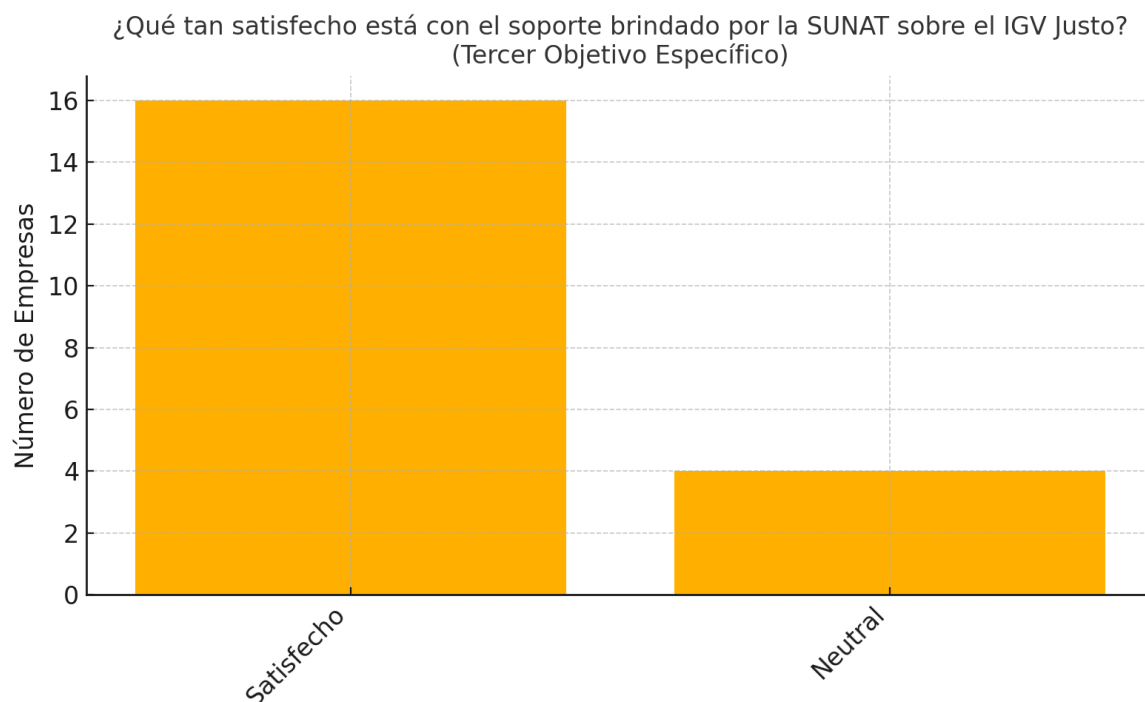


Figura 31. ¿Qué tan satisfecho está con el soporte brindado por la SUNAT sobre el IGV Justo?

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

La mayoría de las empresas encuestadas (16) se muestra "muy satisfecha" con el soporte brindado por la SUNAT respecto al IGV Justo, lo que indica una percepción positiva sobre la asistencia y orientación recibida. Un grupo menor (4 empresas) expresó estar "satisfecho", lo que sugiere que, aunque el servicio es generalmente bien valorado, aún existen áreas de mejora para garantizar que todas las empresas perciban un apoyo adecuado. Este resultado refleja la importancia de mantener y fortalecer los canales de comunicación y soporte para asegurar la implementación efectiva de la normativa.

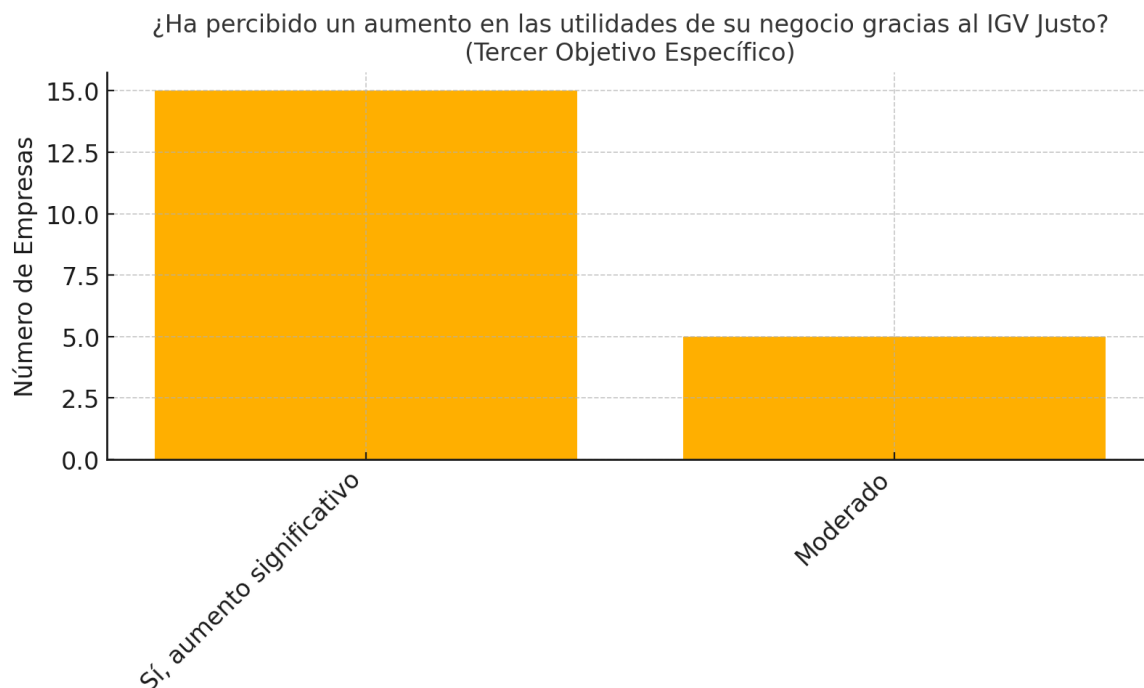


Figura 32. ¿Ha percibido un aumento en las utilidades de su negocio gracias al IGV justo ?

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

La mayoría de las empresas encuestadas (15) ha experimentado un aumento "significativo" en las utilidades de su negocio gracias al IGV Justo, lo que sugiere que la normativa ha tenido un impacto positivo en la rentabilidad. Un grupo más pequeño (5 empresas) reporta un aumento "moderado", lo que indica que, aunque el beneficio es evidente, el impacto varía entre las empresas. Este resultado resalta el papel importante del IGV Justo en la mejora de la situación financiera de las empresas, aunque aún podrían existir factores específicos que influyan en el grado de impacto percibido.

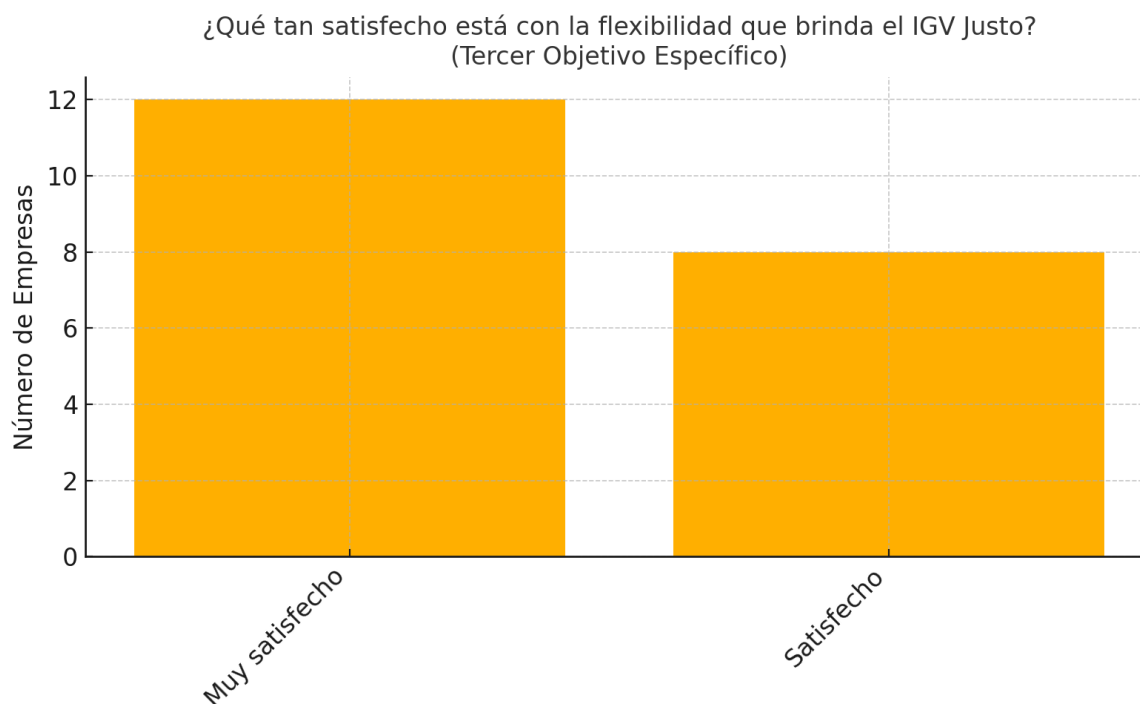


Figura 33. *¿Qué tan satisfecho está con la flexibilidad que brinda el IGV Justo ?*

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El gráfico muestra que la mayoría de las empresas encuestadas (12) se sienten "muy satisfechas" con los beneficios operativos derivados del IGV Justo, lo que indica que para la mayoría ha tenido un impacto altamente positivo en su operatividad. Un grupo más pequeño (8 empresas) se considera "satisfecho", lo que sugiere que, aunque también perciben ventajas, el impacto podría no haber sido tan significativo como en el primer grupo. Este resultado refleja una aceptación generalizada de la normativa, pero también indica que, para algunos, podría haber espacio para mejorar la implementación y maximizar los beneficios operativos.

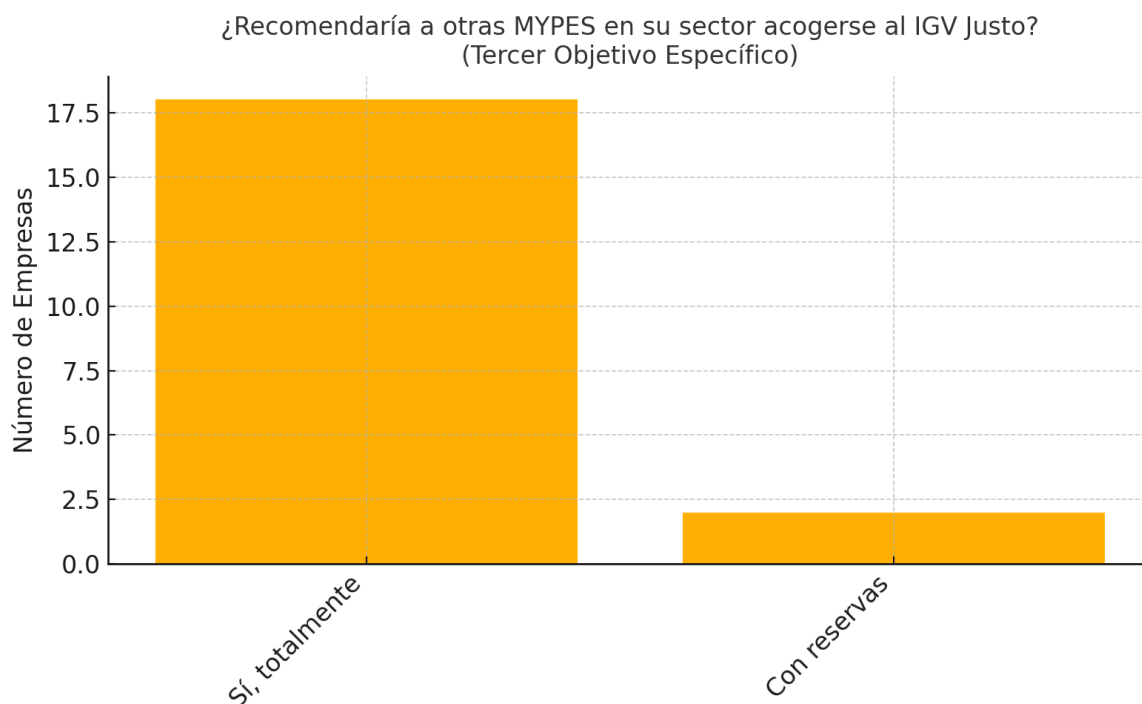


Figura 34. ¿Recomendaría a otras MYPES en su sector acogerse al IGV Justo ?

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

El gráfico muestra que una amplia mayoría de las empresas encuestadas recomendarían "totalmente" el IGV Justo a otras MYPES, lo que refleja una fuerte percepción positiva de los beneficios que esta normativa ha proporcionado. Por otro lado, un grupo más pequeño recomendaría con reservas, lo que indica que, aunque reconocen ciertos beneficios, tienen dudas o preocupaciones que les impiden hacer una recomendación plena. Este resultado destaca que el IGV Justo ha sido en general bien recibido por las MYPES, aunque aún existen algunos aspectos que podrían mejorarse para lograr una mayor unanimidad en su adopción.

V. Discusión

Para el análisis de la problemática en torno a la ley IGV JUSTO en las micro y pequeñas empresas y su impacto en la liquidez año 2024, se empleó una encuesta la cual estaba direccionada para 20 MYPES las que fueron escogidas mediante conveniencia, dado al acceso que se tiene a la información de su balance general de dos de ellas; de la encuesta se describe la percepción y realidad respecto a la problemática de las MYPES y su incidencia en la liquidez en relación a las obligaciones tributarias y el acceso al IGV justo.

Por ello en relación a la evaluación de la percepción de la normativa N° 30524 “IGV Justo” en torno al cumplimiento de sus obligaciones en las Micro y pequeñas empresas; Los resultados de la encuesta muestran que el IGV Justo ha tenido un impacto positivo en el cumplimiento de obligaciones tributarias y la liquidez de las MYPES. La mayoría de las empresas (70%) considera que la normativa facilita el cumplimiento de sus impuestos, y el 90% ha experimentado una mejora en su liquidez. Esto indica que el IGV Justo ha logrado reducir las cargas fiscales y ha mejorado la capacidad de las empresas para manejar sus finanzas, lo que es crucial para su estabilidad.

Sin embargo, también se identificaron áreas de mejora. Aunque la mayoría conoce bien la normativa, un 30% enfrenta dificultades, principalmente debido a la falta de claridad en los requisitos y la insuficiencia de los plazos de prórroga. Estas dificultades podrían mejorarse con una mayor capacitación y ajustes en los plazos para que todas las empresas, sin importar su tamaño, puedan beneficiarse plenamente del IGV Justo. Esto guarda relación con la investigación de Guamanquispe (2014) titulada “El pago del anticipo del impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de la industria avícola Incubandina SAC”, del cual desprende sobre los efectos del anticipo por impuesto en la liquidez, que las modificaciones de la ley orgánica del anticipo del impuesto a la renta afecta directamente a la liquidez de las empresas avícolas, ello debido al pago excesivo de la carga tributaria. Esto tiene semejanza con lo mencionado por SUNAT (2016) el cual la opción de prórroga del plazo de pago original se ejerce respecto de cada periodo, las MYPES optan a la prórroga sólo hasta la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración jurada correspondiente al periodo acogido es decir hasta la fecha que vence correspondiendo a cada período tributario, de acuerdo al cronograma para la declaración y pago de tributos de liquidación mensual que aprueba SUNAT a partir del día que sigue a dicha fecha. Por otro lado, el IGV es exigible conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del código tributario.

En relación con el diagnóstico de la liquidez en las MYPES tras acceder a la normativa N° 30524 "IGV Justo", los resultados evidencian una mejora considerable en la capacidad financiera de las empresas. Un ejemplo claro es el caso del restaurante analizado, que antes del acceso al IGV Justo presentaba una liquidez limitada con una prueba ácida de 0.52, lo que indicaba dificultades para cubrir sus obligaciones tributarias. Sin embargo, después de acogerse al IGV Justo, la empresa mostró una mejora significativa, con una razón corriente de 6.92, lo que significa que por cada sol de deuda a corto plazo, la empresa tiene hasta seis veces más en activos corrientes para cubrirla. Además, la prueba ácida mejoró en un 269%, alcanzando un índice de 1.92, lo que demuestra que la empresa ahora puede cubrir de manera más eficiente sus obligaciones inmediatas, sin depender tanto de los inventarios. Esto subraya que el IGV Justo no solo ha facilitado el cumplimiento tributario, sino que también ha aumentado la liquidez de las MYPES, permitiéndoles una mayor estabilidad financiera y operativa.

En relación a la evaluación la percepción de los representantes de las Mypes frente al cumplimiento de sus obligaciones, muestran una percepción positiva generalizada entre las MYPES sobre la normativa IGV Justo. La mayoría de las empresas (14 de 20) considera que la normativa es muy efectiva para ayudar en sus operaciones y que está totalmente adaptada a las necesidades del sector. Además, el 80% de las empresas está muy satisfecha con los beneficios obtenidos, destacando un aumento significativo en sus utilidades. Sin embargo, un pequeño porcentaje (4 empresas) tiene reservas sobre la plena adaptación del IGV Justo, y algunos señalan que, aunque el servicio de soporte de la SUNAT es positivo, aún existen áreas de mejora, especialmente en cuanto a flexibilidad y optimización de la implementación. A pesar de las mejoras evidentes, algunos empresarios recomiendan el IGV Justo con reservas, lo que sugiere que todavía existen ciertos elementos de la normativa que podrían beneficiarse de ajustes.

VI. Conclusiones

Se determinó el grado de relación entre la normativa N° 30524 “IGV Justo” en torno al cumplimiento de sus obligaciones y Liquidez en las Micro y pequeñas empresas, donde las variables obtuvieron un grado de relación positiva. En conclusión, el IGV Justo ha demostrado ser una herramienta eficaz para facilitar el cumplimiento tributario y mejorar la liquidez de las micro y pequeñas empresas, con una amplia mayoría de empresas percibiendo beneficios significativos en términos de reducción de cargas fiscales y mejora en su flujo de caja. Sin embargo, aún persisten barreras como la falta de claridad en los requisitos y la insuficiencia de los plazos de prórroga, que deben ser abordadas para optimizar la implementación de la normativa y asegurar que todas las MYPES puedan aprovechar plenamente sus beneficios.

Se analizó y diagnosticó la liquidez en torno a la normativa N° 30524 “IGV Justo” en las Micro y pequeñas empresas, el cuál ha tenido un impacto positivo en la liquidez de las MYPES, mejorando significativamente su capacidad para cubrir obligaciones fiscales, pagar proveedores y manejar costos operativos. Los ratios de liquidez, como la razón corriente y la prueba ácida, muestran una mejora notable, indicando que las empresas ahora cuentan con más recursos para enfrentar sus deudas inmediatas. Sin embargo, aunque la normativa ha proporcionado un alivio considerable, aún existen áreas que podrían optimizarse, como la flexibilidad de los plazos y la mejora en la gestión del flujo de caja en temporadas bajas. Estos resultados sugieren que, a pesar de los avances, ajustes adicionales podrían maximizar los beneficios de la normativa y mejorar aún más la estabilidad financiera de las MYPES.

Se evaluó la percepción de los representantes de las MYPES frente al cumplimiento de sus obligaciones, donde la normativa IGV Justo ha sido ampliamente aceptada por las MYPES, con un fuerte impacto positivo en la operatividad y rentabilidad de las empresas. Aunque la mayoría está muy satisfecha con los beneficios obtenidos y la adaptación de la normativa, algunas áreas, como la flexibilidad de los plazos y la mejora en la capacitación, podrían optimizarse para lograr una mayor efectividad y unanimidad en su adopción.

VII.Recomendaciones

Se recomienda mejorar la capacitación y difusión de la normativa N° 30524 "IGV Justo" para asegurar que todas las MYPES comprendan bien los beneficios y requisitos de la normativa. Además, se debe ajustar los plazos de prórroga para adaptarlos mejor a las necesidades de cada empresa y simplificar los procedimientos administrativos, facilitando así la implementación. También es clave fortalecer los canales de comunicación y soporte con la SUNAT para garantizar que todas las empresas reciban el acompañamiento adecuado.

Es fundamental simplificar los procedimientos para acceder al IGV Justo y proporcionar guías claras para mejorar la comprensión de los requisitos. Asimismo, se recomienda revisar la flexibilidad de los plazos de prórroga para ajustarlos mejor a las necesidades de las MYPES, especialmente a las más pequeñas o aquellas con menor liquidez, para asegurar que puedan cumplir de manera efectiva con sus obligaciones fiscales.

Se recomienda ajustar la normativa para que tenga un impacto más amplio en todos los sectores, permitiendo que cada tipo de negocio pueda beneficiarse plenamente del IGV Justo. Además, es necesario fomentar la reinversión empresarial mediante programas que incentiven a las MYPES a usar los recursos del diferimiento de impuestos para su crecimiento, así como mejorar el acceso a financiamiento adicional, ofreciendo más opciones de crédito accesible para las empresas que necesiten capital.

Es necesario ajustar la normativa para que se adapte aún mejor a las necesidades específicas de cada sector, teniendo en cuenta sus particularidades operativas. También se recomienda fortalecer la capacitación continua y los canales de soporte personalizado para que todas las empresas puedan recibir la información y asistencia necesarias, y revisar la flexibilidad de los plazos para asegurar que la normativa sea igualmente beneficiosa para todas las MYPES, independientemente de su tamaño o tipo de actividad.

VIII. Referencias

- Baena, D. (2014). *Análisis financiero: enfoque y proyecciones* (Segunda ed.). Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Calero, E. y Montenegro, O. (2020). LA LEY DEL IGV JUSTO Y LA LIQUIDEZ EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LOCAL. Recuperado de: https://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/5631/MONTENEGRO_CALERO_FCC_2020.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Castillo, D. (2015). *Implicancias de las percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima - 2014*. Lima, Perú: Universidad Católica los ángeles de Chimbote. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/689/EMPRESAS_IGV_LIQUIDEZ_CASTILLO_GOMERO_DONATO_AMADOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Del Rosario, J. y Flores, O. (2021). El Impuesto General a las Ventas Justo y su contribución en la situación financiera de Inversiones MAJ E.I.R.L. Trujillo 2018 - 2019. Recuperado de: https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/7671/REP_JESUS.DE_L.ROSARIO_OSWALDO.FLORES_EL.IMPUESTO.GENERAL.A.LAS.VENTAS.pdf;jsessionid=58C339480A48EDF43E239F3ACC5935E8?sequence=1
- El Comercio. (10 de noviembre de 2016). *Congreso aprueba "IGV Justo" pero para buenos contribuyentes*. Obtenido de <http://elcomercio.pe/economia/peru/congreso-aprueba-igv-justo-buenos-contribuyentes-228520>
- El Peruano. (2013). *LEY N° 30524*. Obtenido de <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-prorroga-del-pago-del-impuesto-general-a-las-ventas-ley-n-30524-1462922-1/>
- Escribano, M y Jiménez, A. (2011). *Análisis contable y financiero*. Málaga .
- Flores, J. (2013). *Análisis e interpretación de estados financieros* (4° edición ed.). Lima, Perú: CECOF.

- Flores, J. y Llamo, L. (2014). *Gestión de cuentas por cobrar y su impacto en la liquidez de la empresa Especias Fruto del Agro S.A.C. 2012- 2013*. Pimentel, Perú : Universidad Privada Cesar Vallejo.
- Galarza, J. (2013). *"El anticipo del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de la compañía petróleos de los ríos C.A. en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2011"*. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/3705/1/TA010-2013.pdf>
- García, J. (2013). *Teoría financiera aplicada a la empresa pequeña y mediana*. México DF, México : Plaza y Valdéz .
- García, P. (2015). *Análisis financiero. Un enfoque integral*. México D.F.: GRUPO EDITORIAL PATRIA.
- Gómez, J. (2012). *Devolución del IVA y su incidencia en la liquidez de las estaciones de servicio pertenecientes a la comercializadora petróleos y servicios de la provincia de Tungurahua*. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/3769/1/TMTR008-2012.pdf>
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6° ed.). México: Mc Graw Hill.
- INEI. (2013). *Análisis de la información según ciudad*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1139/cap01.pdf
- Latínez, L. . (05 de septiembre de 2017). *Voltaire*. Obtenido de <http://www.voltairenet.org/article197731.html>
- Llegado, C y Teque, E. (2015). *Incidencia del Régimen de las percepciones en la liquidez a través de sus importaciones durante el año 2002 y 2013 de la empresa Motor Import SAC*. Chiclayo, Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Obtenido de http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/196/1/TL_LlegadoGuerreroCatherine_TequeChapilliquenErica.pdf

- López, J. (2017). *Normativa tributaria y la liquidez del sector automotriz del canton salcedo, en el año 2016*. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25916/1/T4047i.pdf>
- López, R. (2014). *Los factores que evitan que la Reforma Tributaria afecte la inversión y el endeudamiento*. Chile: Centro de investigación periodística. Obtenido de <http://cipchile.cl/2014/06/19/los-factores-que-evitan-que-la-reforma-tributaria-afecte-la-inversion-y-el-endeudamiento/>
- Madariaga, M. (2017). *Los efectos de la reforma tributaria en las pymes*. Chile: Publimetro. Obtenido de <https://www.publimetro.cl/cl/diario-pyme/2016/02/01/efectos-reforma-tributaria-pymes.html>
- Ministerio de economía y finanzas. (2017). *Glosario*. Obtenido de MEF: <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-29859/tributos-internos>
- Morales, K; Quispe, G y Velásquez J. (2015). *Sistema de retención de IGV y la Liquidez de las Mypes*. Callao, Perú: Universidad del Callao. Obtenido de file:///C:/Users/Esconsultores/Downloads/Katheryne_Tesis_t%C3%ADtuloprofesional_2015.pdf
- Moyolema . (2017). *El incremento del IVA y su impacto en la rentabilidad de la asociación “CALZARTE” de la ciudad de Ambato en el año 2016*. Ambato, Ecuador: Universidad técnica de Ambato.
- Palomares, J y Peset, M. (2015). *Estados financieros: interpretación y análisis*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Quinga, D. (2011). *El procedimiento para la devolución del IVA y su incidencia en la liquidez de la estación de servicios del sindicato de choferes profesionales de baños de Agua Santa en el año 2010*. Ambato Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Real Academia de la Lengua Española. (2017). *Rae*. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=NDJCjq8>
- Real Academia de la Lengua Española. (2017). *Rae*. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=UPLFvOY>

- Rojas, N. (2019) Análisis del IGV justo en la liquidez de una empresa de servicios, Lima 2017. Universidad Norbert Wiener. Recuperado de: <https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/3089/TESIS%20Rojas%20Nilda.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rosales, L. (2015). Tratamiento tributario actual de las MYPES. *Actualidad y Aplicación Práctica* (324), 14- 16. Obtenido de http://aempresarial.com/web/revitem/1_17503_89523.pdf
- SUNAT. (2016). Obtenido de Opción de prórroga hasta la fecha de vencimiento
- SUNAT. (2016). Obtenido de <http://e-consulta.sunat.gob.pe/cl-ti-itpadronprorrogaigv/padron.htm>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2016). *SUNAT*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2016). *Objetivo de la ley N° 30524*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/prorroga-del-pago-del-igv/6854-01-definicion>
- Superintendencia nacional de Administración tributaria y Aduanas. (2016). *Prórroga del pago del IGV*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/prorroga-del-pago-del-igv/6855-02-calculo-de-las-ventas-mensuales>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas. (noviembre de 2017). *SUNAT*-. Obtenido de Libro Primero del Código Tributario: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>
- Tamayo, G. (2001). Diseños muestrales de investigación. *Universidad de Medellín*, 4(7), 1-13. Obtenido de <http://revistas.udem.edu.co/index.php/economico/article/view/1410/1467>
- Tello, S. (2015). *Las percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú, caso: "Corporación Pueblo Libre" SAC*. Lima, 2015. Lima, Perú: Universidad

Católica Los Ángeles de Chimbote. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1150/LIQUIDEZ_IGV_SISTEMA_DE_PERCEPCIONES_TELLO_TELLO_SEGUNDO_VICTOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ticona, G. (2015). *Sistema de retenciones del IGV y la obligación tributaria de los agentes de retención de la ciudad de Tacna, 2014*. Tacna, Perú: Universidad Privada de Tacna. Obtenido de <http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/53/1/ticona-mendoza-gabriela.pdf>

Vázquez, A.; Garcés, A. Zavala, C. y Valencia, A.. (2016). *Guía sobre impuesto a la renta e I.G.V. para la Administración Pública*. Lima, Perú: MINJUS. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2016/02/MINJUS-DGDOJ-Gu%C3%ADa-sobre-impuesto-a-la-renta-e-I.G.V.-para-la-Administraci%C3%B3n-P%C3%ABlica.pdf>

IX. Anexos

ANEXO 01: Encuesta dirigida a los representantes de MYPES que accedieron a una prórroga de IGV

La presente encuesta tiene la finalidad de recabar información referente a las obligaciones del Decreto Legislativo N° 30524, liquidez y cumplimiento de obligaciones esperamos conteste con la mayor sinceridad posible, teniendo en cuenta lo siguiente:

Encuesta sobre la normativa N° 30524 "IGV Justo"

Preguntas para el Objetivo General

Determinar el grado de relación entre la normativa N° 30524 "IGV Justo" en torno al cumplimiento de sus obligaciones y la liquidez en las MYPES.

1. ¿Conoce la normativa N° 30524 "IGV Justo" y sus beneficios?
 - Sí, completamente.
 - Sí, pero parcialmente.
 - No, no la conozco.
2. ¿Está su restaurante acogido al IGV Justo?
 - Sí.
 - No.
3. Desde que se acogió al IGV Justo, ¿cómo ha afectado esta normativa a su liquidez?
 - Mejoró significativamente.
 - Mejoró moderadamente.
 - No hubo cambios.
 - Se deterioró.
4. ¿Considera que el IGV Justo facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?
 - Sí, mucho.
 - Sí, en parte.
 - No, no facilita.
5. ¿Ha experimentado dificultades para pagar sus impuestos bajo esta normativa?
 - Sí, frecuentemente.

- Sí, ocasionalmente.
 - No, nunca.
6. ¿Cómo calificaría el impacto del IGV Justo en la planificación financiera de su restaurante?
- Muy positivo.
 - Positivo.
 - Neutro.
 - Negativo.
7. ¿Qué porcentaje de sus impuestos ha podido diferir gracias al IGV Justo?
- Más del 50%.
 - Entre 25% y 50%.
 - Menos del 25%.
 - Ninguno.
8. ¿Ha utilizado el periodo de prórroga para invertir en su negocio?
- Sí, completamente.
 - Sí, en parte.
 - No, no lo he utilizado.
9. ¿Cuáles son las principales dificultades que enfrenta con el IGV Justo? *(Respuesta abierta)*
10. ¿Recomendaría acogerse al IGV Justo a otros empresarios de su sector?
- Sí, totalmente.
 - Sí, con ciertas reservas.
 - No, no lo recomendaría.

Preguntas para el Primer Objetivo Específico

Evaluar la relación de la normativa N° 30524 “IGV Justo” en torno al cumplimiento de sus obligaciones en las MYPES.

1. ¿Cumple puntualmente con el pago de impuestos bajo el IGV Justo?
- Siempre.
 - Generalmente.
 - Raramente.
2. ¿Considera que el IGV Justo simplifica el proceso de cumplimiento tributario?
- Sí, significativamente.

- Sí, en cierta medida.
 - No, no lo simplifica.
3. ¿Ha recibido alguna capacitación o información sobre los requisitos para acogerse al IGV Justo?
- Sí, completa.
 - Sí, parcial.
 - No, ninguna.
4. ¿Qué tan claro le resulta el proceso para acogerse al IGV Justo?
- Muy claro.
 - Claro.
 - Poco claro.
5. ¿Qué porcentaje de sus impuestos puede cubrir con la prórroga del IGV Justo?
(Respuesta numérica)
6. ¿Cree que el plazo de prórroga es suficiente para cumplir con sus obligaciones tributarias?
- Sí, suficiente.
 - Adecuado pero puede mejorar.
 - Insuficiente.
7. ¿Qué efecto ha tenido el IGV Justo en su relación con la SUNAT?
- Mejoró.
 - Se mantuvo igual.
 - Empeoró.
8. ¿Cuáles son las principales dificultades que enfrenta para cumplir con sus obligaciones bajo el IGV Justo? (Respuesta abierta)
-

Preguntas para el Segundo Objetivo Específico

Analizar la liquidez de las microempresas acogidas al IGV Justo.

1. Desde que se acogió al IGV Justo, ¿cómo han cambiado sus utilidades?
 - Aumentaron significativamente.
 - Aumentaron moderadamente.
 - Se mantuvieron iguales.
 - Disminuyeron.
2. ¿Ha mejorado su capacidad para pagar a proveedores gracias al IGV Justo?

- Sí, significativamente.
 - Sí, moderadamente.
 - No, no ha mejorado.
3. ¿Puede cubrir los costos de su materia prima con el diferimiento del IGV?
- Sí, completamente.
 - Sí, en parte.
 - No, no puedo.
4. ¿Cómo califica su acceso a crédito financiero después de acogerse al IGV Justo?
- Mejoró mucho.
 - Mejoró ligeramente.
 - No hubo cambios.
 - Empeoró.
5. ¿Ha tenido que recurrir a préstamos o endeudamiento adicional bajo el IGV Justo?
- Sí, frecuentemente.
 - Sí, ocasionalmente.
 - No, nunca.
-

Preguntas para el Tercer Objetivo Específico

Evaluar la percepción de los representantes de las MYPES frente al cumplimiento de sus obligaciones.

1. ¿Cómo percibe la normativa IGV Justo en términos de su efectividad para ayudar a las MYPES?
- Muy efectiva.
 - Efectiva.
 - Poco efectiva.
 - Ineficiente.
2. ¿Considera que el IGV Justo está adaptado a las necesidades de su sector?
- Totalmente.
 - Parcialmente.
 - No, en absoluto.
3. ¿Qué tan satisfecho está con los beneficios obtenidos al acogerse al IGV Justo?
- Muy satisfecho.
 - Satisfecho.

- Insatisfecho.
 - Muy insatisfecho.
4. *¿Ha percibido un aumento en las utilidades de su negocio gracias al IGV justo ?*
- Sí, significativamente.
 - Sí, moderadamente.
 - No, no ha mejorado.
 - Ha empeorado.
5. *¿Qué tan satisfecho está con la flexibilidad que brinda el IGV Justo ?*
- Muy satisfecho.
 - Satisfecho.
 - Insatisfecho.
 - Muy insatisfecho.
6. *¿Recomendaría a otras MYPES en su sector acogerse al IGV Justo ?*
- Sí, totalmente.
 - Sí, pero con reservas.
 - No lo recomendaría.